

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- CVE-2015-1016** **Ayuntamiento de Camargo**
Resolución de Alcaldía 3037/2014 de revocación de la Resolución de creación del Registro de Parejas de Hecho. Pág. 2285

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2015-952** **Consejo de Gobierno**
Decreto 3/2015, de 22 de enero, por el que se dispone el cese y nombramiento de vocal del Consejo de Supervisión del Instituto de Finanzas de Cantabria. Pág. 2286
- CVE-2015-949** **Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**
Resolución por la que se hace publica la adjudicación de un puesto directivo de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud, convocado por Orden SAN/56/2014, de 20 de agosto. Pág. 2287
- CVE-2015-974** **Ayuntamiento de Colindres**
Decreto 769/2014 de delegación especial de atribuciones de la Alcaldía. Pág. 2288

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2015-948** **Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**
Resolución por la que se hace publica la composición de la Comisión de Evaluación que actuará en el proceso de evaluación del puesto de Jefe de Sección de Cardiología de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal de Sierrallana. Pág. 2290
- CVE-2015-972** **Ayuntamiento de Bárcena de Cicero**
Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura de los cargos de Juez de Paz Titular y Sustituto. Pág. 2292
- CVE-2015-1069** **Ayuntamiento de Suances**
Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular. Pág. 2293

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2015-1002** **Ayuntamiento de Santander**
Anuncio de formalización del contrato de servicios informáticos de carácter institucional realizados de forma ininterrumpida y difusión a través de los medios de comunicación de las noticias que general el Ayuntamiento de Santander en su actividad diaria del Lote 1: Transmisión de noticias de Cantabria y nacionales. Expediente 229/14. Pág. 2294
- CVE-2015-975** **Ayuntamiento de Torrelavega**
Anuncio de licitación, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, para la contratación de la gestión del servicio público de Albergue Juvenil Municipal de La Montaña. Expediente 4/2015. Pág. 2296

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2015-950	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo Orden HAC/3/2015, de 20 de enero, por la que se establecen las normas que regulan los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija en el Servicio Cántabro de Empleo.	Pág. 2298
CVE-2015-1031	Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural Orden GAN/1/2015, de 19 de enero, por la que se establecen las normas que regulan los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija en la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.	Pág. 2300
CVE-2015-1012	Ayuntamiento de Camargo Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 2302
CVE-2015-1063	Ayuntamiento de Comillas Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 6/2014.	Pág. 2305
CVE-2015-1049	Ayuntamiento de Suances Corrección de errores a anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 12, de 20 de enero de 2015, de aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y plantilla de personal.	Pág. 2308
CVE-2015-959	Ayuntamiento de Voto Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 2309
CVE-2015-1010	Mancomunidad de Saja Nansa Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 2310
CVE-2015-982	Junta Vecinal de Arce Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 2312
CVE-2015-1050	Junta Vecinal de Bádames Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2014.	Pág. 2314
CVE-2015-1051	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 2316
CVE-2015-1052	Junta Vecinal de Cacicedo Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 2318
CVE-2015-965	Concejo Abierto de Castrillo de Valdelomar Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 2320
CVE-2015-1053	Junta Vecinal de Herrera Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 2321
CVE-2015-1057	Junta Vecinal de Igollo Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 2323
CVE-2015-984	Junta Vecinal de Loredó Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 2324
CVE-2015-987	Junta Vecinal de Oreña Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 2325
CVE-2015-963	Concejo Abierto de Población de Abajo Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 2327
CVE-2015-962	Concejo Abierto de Pujayo Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 2328

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

CVE-2015-990	Concejo Abierto de Quintanamani Aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.	Pág. 2329
CVE-2015-964	Concejo Abierto de Repudio Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 2337
CVE-2015-966	Junta Vecinal de Rudagüera Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 2338
CVE-2015-1061	Junta Vecinal de San Miguel de Aras Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 2339
CVE-2015-968	Junta Vecinal de Santibañez Exposición pública de las cuentas generales de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.	Pág. 2341
CVE-2015-994	Junta Vecinal de Saro Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014.	Pág. 2342
CVE-2015-985	Junta Vecinal de Vioño Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 2344
CVE-2015-992	Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014.	Pág. 2346
CVE-2015-1097	Junta Vecinal de La Población de Campoo de Yuso Exposición pública de la cuenta general de 2013.	Pág. 2348
CVE-2015-1098	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014.	Pág. 2349
CVE-2015-991	Concejo Abierto de Valdeprado de Pesaguero Aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2011, 2013 y 2014.	Pág. 2350
CVE-2015-1101	Corrección de errores a anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 11, de 19 de enero de 2015, de aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2009 y 2010.	Pág. 2354
4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL		
CVE-2015-955	Consejería de Obras Públicas y Vivienda Notificación de incoación de expediente de daños D-14/0030.	Pág. 2355
CVE-2015-956	Notificación de incoación de expediente de daños D-14/0026.	Pág. 2356
CVE-2015-986	Demarcación de Costas en Cantabria Notificación de resolución de expediente sancionador SAN01/14/39/0070.	Pág. 2357
CVE-2015-1009	Delegación del Gobierno en Cantabria Citación para notificación de resolución de expediente sancionador 2045/2014.	Pág. 2358
CVE-2015-957	Ayuntamiento de Laredo Notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores de Tráfico. Expediente 3977002099 y otros.	Pág. 2359
CVE-2015-988	Ayuntamiento de Meruelo Aprobación y exposición pública del padrón de Tasas por Suministro de Agua Potable, Servicio de Alcantarillado, Recogida de Basuras y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 2361
CVE-2015-1008	Ayuntamiento de Reinosa Notificación de denuncia de expedientes sancionadores. Expediente RE3920002302 y otros.	Pág. 2363

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

- CVE-2015-694** **Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la finca afectada por la instalación eléctrica denominada Ampliación de la Subestación de Herrerías 55/12 kV. Nueva posición de transformación y sistema de 12 kV. Expediente AT 153/08. Pág. 2365

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2015-954** **Consejería de Obras Públicas y Vivienda**
Citación para notificación de resoluciones de procedimientos de revocación del reconocimiento del derecho a la Renta Básica de Emancipación. Pág. 2367

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- CVE-2015-951** **Ayuntamiento de Astillero**
Información pública de la aprobación del proyecto de urbanización del A.A. en la Avenida de España. Pág. 2368
- CVE-2015-1004** **Ayuntamiento de Santander**
Notificación de inicio de expediente contradictorio de ruina R. 1/15 (20/14). Pág. 2369

7.5. VARIOS

- CVE-2015-953** **Consejo de Gobierno**
Decreto 4/2015, de 22 de enero, por el que se aprueba la adquisición por vía de donación a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de diverso material informático, instrumental sanitario y mobiliario de oficina, ofrecidos por la Fundación Marqués de Valdecilla con destino al Servicio Cántabro de Salud. Pág. 2370
- CVE-2015-1026** **Consejería de Presidencia y Justicia**
Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo de 21 de julio de 2014, de la Conferencia Sectorial de Igualdad, por el que se aprueba el Protocolo de Derivación entre las Comunidades Autónomas para la coordinación de sus redes de centros de acogida para las mujeres víctimas de la violencia de género y de sus hijos e hijas. Pág. 2371
- CVE-2015-1000** **Tribunal de Cuentas**
Emplazamiento en procedimiento de reintegro por alcance C-310/14. Pág. 2387
- CVE-2015-1019** **Ayuntamiento de Camargo**
Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/1641/2014. Pág. 2388
- CVE-2015-976** **Ayuntamiento de Castro Urdiales**
Citación para notificación por comparecencia de decreto de la Alcaldía 3137/2014. Pág. 2389
- CVE-2015-978** Citación para notificación por comparecencia de decreto de la Alcaldía 3137/2014. Pág. 2390
- CVE-2015-979** Citación para notificación por comparecencia de decreto de la Alcaldía 3066/2014. Pág. 2391
- CVE-2015-996** Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/658/2014. Pág. 2392
- CVE-2015-997** Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/663/2014. Pág. 2393
- CVE-2015-998** Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/664/2014. Pág. 2394

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

CVE-2015-999	Ayuntamiento de Castro Urdiales Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/669/2014.	Pág. 2395
CVE-2015-989	Ayuntamiento de Entrambasaguas Notificación a titular de vehículo abandonado en la vía pública.	Pág. 2396
CVE-2015-958	Ayuntamiento de Laredo Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. BO/53/2014.	Pág. 2397
CVE-2015-489	Ayuntamiento de Noja Información pública de solicitud de licencia para actividad de bar-cafetería.	Pág. 2398

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2015-1001	Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 229/2014.	Pág. 2399
CVE-2015-1003	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 113/2014.	Pág. 2401
CVE-2015-993	Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander Notificación de decreto 18/2015 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 111/2014.	Pág. 2402
CVE-2015-995	Notificación de auto en procedimiento ordinario 544/2014.	Pág. 2404
CVE-2015-933	Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 171/2014.	Pág. 2405
CVE-2015-935	Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso, juicio en procedimiento ordinario 468/2014.	Pág. 2406
CVE-2015-1005	Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso, juicio en procedimiento ordinario 715/2014.	Pág. 2407
CVE-2015-1006	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 133/2014.	Pág. 2408
CVE-2015-934	Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso, juicio en procedimiento ordinario 362/2014.	Pág. 2409
CVE-2015-1041	Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso, juicio en procedimiento ordinario 1/2014.	Pág. 2410
CVE-2015-1042	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 120/2014.	Pág. 2411
CVE-2015-1043	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 248/2014.	Pág. 2412
CVE-2015-1046	Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso, juicio en procedimiento de depidos/ceses en general 679/2014.	Pág. 2413

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2015-1016 *Resolución de Alcaldía 3037/2014 de revocación de la Resolución de creación del Registro de Parejas de Hecho.*

Por la Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución nº 3037/2014, de fecha 30/12/14, en aplicación del artículo 7 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y de conformidad con las competencias atribuidas en la Ley 1/2005, de 16 de mayo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se ha acordado:

Primero.- Revocar con fecha 1 de enero de 2015 el Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de enero de 1995, publicado en el BOC nº 60, de 24 de marzo de 1995, relativo a la creación del Registro de Parejas de Hecho en el Ayuntamiento de Camargo.

Segundo.- Las inscripciones que por los interesados se efectúen en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Cantabria darán lugar a los mismos efectos que los previstos en el Decreto de la Alcaldía de 25 de enero de 1995.

Tercero.- Las inscripciones existentes en el Registro Municipal, y efectuadas con anterioridad a la resolución de revocación del Decreto de 25/01/95, mantendrán los efectos previstos en el Decreto ahora revocado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Camargo, 12 de enero de 2015.

El alcalde-presidente,
Diego Movellán Lombilla.

2015/1016

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2015-952 *Decreto 3/2015, de 22 de enero, por el que se dispone el cese y nombramiento de vocal del Consejo de Supervisión del Instituto de Finanzas de Cantabria.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley de Cantabria 2/2008, de 11 de julio, por la que se crea el Instituto de Finanzas de Cantabria, y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto 44/2010, de 8 de julio, a propuesta de la consejera de Economía, Hacienda y Empleo, en su condición de Presidente del Instituto, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de enero de 2015,

DISPONGO

Primero. Cesar, a propuesta de CEOE-CEPYME, a doña Gema Díaz Real, como vocal del Consejo de Supervisión del Instituto de Finanzas de Cantabria, agradeciéndole su dedicación a la Entidad.

Segundo. Nombrar, en representación y a propuesta de CEOE-CEPYME, a don Lorenzo Vidal de la Peña López-Tormos, vocal del Consejo de Supervisión del Instituto de Finanzas de Cantabria.

Santander, 22 de enero de 2015.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Juan Ignacio Diego Palacios.
La consejera de Economía, Hacienda y Empleo,
Cristina Mazas Pérez-Oleaga.

2015/952

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-949 *Resolución por la que se hace publica la adjudicación de un puesto directivo de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud, convocado por Orden SAN/56/2014, de 20 de agosto.*

Mediante Orden SAN/56/2014, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, de 20 de agosto (Boletín Oficial de Cantabria de 27 de agosto, número 164), se convoca la provisión de un puesto directivo de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud, en la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.

Vistos los artículos 49 y 5.2.f) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la propuesta del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud de 8 de enero de 2015, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 5ª de la convocatoria,

DISPONGO

Primero.- Resolver la referida convocatoria, adjudicando el puesto directivo de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana en los términos que se señalan en el Anexo, y con efectos desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Segundo.- La publicación de la presente resolución en el BOC servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo del Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOC.

Santander, 21 de enero de 2015.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

ANEXO

Puesto adjudicado: Director Médico.
Gerencia: Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.
Adjudicatario: Salvador Díez-Aja López.
DNI: 13780240C.

[2015/949](#)

CVE-2015-949

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2015-974 *Decreto 769/2014 de delegación especial de atribuciones de la Alcaldía.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en materia de delegación de las atribuciones de la Alcaldía, se ha dictado Decreto 769/2014, de 15 de diciembre de 2014, en el que se dispone:

"El Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, establece en su artículo 105 que para poder llevar y usar las armas de la categoría 4.ª fuera del domicilio habrán de estar documentadas singularmente, mediante tarjetas de armas, que las acompañarán en todo caso. Las tarjetas de armas serán concedidas y retiradas, en su caso, por los Alcaldes de los municipios en que se encuentren vecindados o residiendo los solicitantes, previa consideración de la conducta y antecedentes de los mismos.

Como consecuencia de que esta Alcaldía, por motivos de objeción de conciencia respecto del asunto, considera necesario proceder al establecimiento de un régimen de delegación de competencia de carácter especial a favor del Concejal D. Adrián Setién Expósito para el asunto concreto: autorización tarjeta de armas a D. Javier Martínez Cano.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.3, 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; los artículos 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en cumplimiento de lo dispuesto en las demás Leyes y Reglamentos de aplicación,

RESUELVO

Primero.- Promover y efectuar la siguiente delegación especial de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.4 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 del RD 2568/1986:

1) A favor del Sr. concejal D. Adrián Setién Expósito para el asunto concreto: autorización Tarjeta de Armas solicitada por D. Javier Martínez Cano.

Segundo.- Las presentes delegaciones comprenden las facultades de dirección interna, gestión, impulso, propuesta de resolución y la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en el expediente concreto tramitado para la concesión de Tarjeta de Armas a favor de D. Javier Martínez Cano.

Tercero.- Esta Alcaldía se reserva la posibilidad de avocar en cualquier momento la competencia delegada, conforme a lo establecido en los artículos 116 del ROF, en relación con el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- El presente Decreto surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su promulgación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROF y se entiende indefinida salvo revocación expresa en contra. Publicándose en el tablón de anuncios municipal y en el BOC, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROF.

Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo a los concejales delegados y dese cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre".

CVE-2015-974

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Colindres, 20 de enero de 2015.

El alcalde,
José Ángel Hierro Rebollar.

2015/974

CVE-2015-974

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-948 *Resolución por la que se hace publica la composición de la Comisión de Evaluación que actuará en el proceso de evaluación del puesto de Jefe de Sección de Cardiología de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal de Sierrallana.*

Conforme a lo previsto en el artículo 11 en relación con el artículo 7 de la Orden de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada,

RESUELVO

ÚNICO.- Publicar la composición de la Comisión de Evaluación que actuará en el proceso de evaluación a efectos de la continuidad en el puesto de jefe de Sección de Cardiología de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal de Sierrallana, que conforme al artículo 11 en relación con el artículo 7 de la citada Orden, queda configurada como sigue:

Presidenta: María Isabel Priede Díaz, directora gerente de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana, por delegación del director gerente del Servicio Cántabro de Salud.

Vocales:

- Salvador Lucas Díez-Aja López, Director Médico de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana.

- A propuesta de la Dirección Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana:

Titular: Rafael Martín Duran.

Suplente: José Ramón de Berrazueta Fernández.

- A propuesta de la Comisión Mixta de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana:

Titular: José Javier Zueco Gil.

Suplente: Juan José Olalla Antolín.

- Designado por la consejera de Sanidad y Servicios Sociales:

Titular: Francisco Javier Ruano Calvo

Suplente: José María de la Torre Hernández

Secretaria:

Titular: Milagros Vacas Arlandis.

Suplente: Juan Carlos Torre Landaluce.

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 21 de enero de 2015.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

2015/948

CVE-2015-948

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2015-972 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura de los cargos de Juez de Paz Titular y Sustituto.*

Con el fin de proveer el nombramiento de los cargos de Juez de Paz titular y sustituto, se abre un plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC, para que todos aquellos que, reuniendo las condiciones establecidas en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, deseen ser nombrados para estos cargos, presenten la solicitud correspondiente en las oficinas municipales, en modelo que les será facilitado al efecto.

Bárcena de Cicero, 20 de enero de 2015.

El alcalde.

Gumersindo Ranero Lavín.

[2015/972](#)

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2015-1069 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular.*

Habiendo comunicado el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la próxima vacante del cargo de Juez de Paz Titular del municipio y con el fin de proveer el nombramiento del nuevo Juez, se concede un plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el BOC, con el fin de que todas aquellas personas que, reúnan las condiciones previstas en el Reglamento de Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995 y la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, puedan presentar sus solicitudes. En la solicitud deberán hacerse constar las siguientes circunstancias mediante declaración jurada:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Declaración responsable en la que se haga constar los siguientes extremos:
 - Que no ha sido condenado por delito doloso (o en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación).
 - Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
 - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
 - Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Suances, 20 de enero de 2015.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2015/1069

CVE-2015-1069

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-1002 *Anuncio de formalización del contrato de servicios informáticos de carácter institucional realizados de forma ininterrumpida y difusión a través de los medios de comunicación de las noticias que genera el Ayuntamiento de Santander en su actividad diaria del Lote 1: Transmisión de noticias de Cantabria y nacionales. Expediente 229/14.*

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Santander por la que se publica la formalización del contrato de servicios informativos de carácter institucional realizados de forma ininterrumpida y difusión a través de los medios de comunicación de las noticias que genera el Ayuntamiento de Santander en su actividad diaria del Lote 1: Transmisión de noticias de Cantabria y nacionales.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 229/14.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ayto-santander.es

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato:
Lote 1: Transmisión de noticias de Cantabria y nacionales.
- b) Descripción del objeto: Servicios de transmisión de noticias nacionales, internacionales y de Cantabria en dos lotes.
Lote 1: Transmisión de noticias de Cantabria y nacionales y Lote 2: Transmisión de noticias nacionales e internacionales.
- c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOC nº 186, de 29 de septiembre de 2014.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación:

- Lote 1: 17.545 euros/año, IVA incluido.
- Lote 2: 13.915 euros/año, IVA incluido.

5. Adjudicación:

- a) Adjudicación de fecha: 9 de diciembre de 2014: Lote 1: Transmisión de noticias de Cantabria y nacionales.
- b) Fecha de formalización del contrato: 9 de enero de 2015.

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

- c) Contratista: Europa Press Delegaciones, S. A.
- d) Importe de la adjudicación: 13.794 euros/año, IVA incluido.

Santander, 20 de enero de 2015.
La concejala de Economía, Hacienda y Personal,
Ana M^a González Pescador.

2015/1002

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-975 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, para la contratación de la gestión del servicio público de Albergue Juvenil Municipal de La Montaña. Expediente 4/2015.*

Procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Torrelavega con destino a la contratación de "Gestión del Servicio Público de Albergue Juvenil Municipal de La Montaña en Torrelavega (Cantabria)".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.
 - b) Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, nº 3. Sección de Contratación.
 - c) Localidad y Código Postal: Torrelavega 39300.
 - d) Teléfono: 81 22 28.
 - e) Telefax: 81.22.30.
 - f) Correo electrónico: avillalba@aytotorrelavega.es.
 - g) Dirección web del perfil del contratante municipal: www.torrelavega.es.
 - h) Dirección de la plataforma de contratación del estado: <http://www.contrataciondelestado.es/>.
 - i) Fecha límite para obtención de documentos e información: Durante el plazo de quince días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC.
 - d) Número de expediente: 04/2015.

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Gestión del Servicio Público de Albergue Juvenil Municipal de La Montaña en Torrelavega (Cantabria)
 - b) Lugar de ejecución: Torrelavega 39300 (Cantabria).
 - c) Plazo de la concesión: Duración inicial de tres años. El contrato podrá ser prorrogado mediante una prórroga anual y expresa de un año, sin que el total pueda exceder de cuatro años.
 - d) Admisión de prórroga: Si.
 - e) CPV: 55210000-5.
 - f) CNAE: 93.11.

3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Según el art. 25 del pliego de condiciones administrativas.

4. Canon mínimo: 3.500,00 euros/año.

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

5. Garantías exigidas: Provisional: No se exige.

Definitiva: 3.500,00 euros.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica financiera y técnica: Según pliego de condiciones administrativas.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En horas de 8 a 13 horas, durante el plazo de quince días naturales contados a partir de la publicación del anuncio de la licitación en el BOC.

b) Modalidad de presentación:

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento. Sección de Contratación.

2ª Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, 3.

3ª Localidad y código: Torrelavega 39300.

d) Plazo durante el cuál el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

8. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, nº 3.

c) Localidad: Torrelavega.

d) Fecha: La apertura del sobre "1", que no será pública, tendrá lugar al día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. La apertura de los sobres "2.1" y "2.2", serán públicas y se comunicarán mediante fax a las empresas admitidas.

9. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Torrelavega, 20 de enero de 2015.

La alcaldesa presidenta,

Lidia Ruiz Salmón.

2015/975

CVE-2015-975

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2015-950 *Orden HAC/3/2015, de 20 de enero, por la que se establecen las normas que regulan los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija en el Servicio Cántabro de Empleo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, se establecen las siguientes normas sobre los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija:

Artículo 1.- Establecimiento del sistema de anticipos de caja fija.

Los gastos periódicos o repetitivos aplicables al capítulo II Gastos corrientes en bienes y servicios, imputables al Presupuesto de Gastos del Servicio Cántabro de Empleo, podrán ser atendidos mediante el sistema de anticipos de caja fija.

Artículo 2.- Importe máximo y conceptos aplicables al sistema de anticipos de caja fija.

1. La cuantía global del anticipo de caja fija concedido, no podrá superar el 10 por ciento del total de créditos del capítulo destinado a gastos corrientes en bienes y servicios del Presupuesto vigente en cada momento.

2. No podrán aplicarse gastos al anticipo de caja fija, distintos a los incluidos en el artículo 1 del Decreto 3/1998, de 8 de enero, sobre anticipos de caja fija.

3. La cuantía máxima del anticipo de caja fija en el capítulo II del Presupuesto de Gastos del Servicio Cántabro de Empleo para 2015 y las aplicaciones presupuestarias a las que serán aplicables los límites cuantitativos establecidos, serán las recogidas en el Anexo de esta Orden.

Artículo 3.- Reposición de fondos y aplicación del gasto al Presupuesto.

1. La Habilitada del Servicio Cántabro de Empleo, rendirá cuentas por los gastos atendidos con anticipos de caja fija, a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados, y necesariamente en el mes de diciembre de cada ejercicio.

2. Teniendo en cuenta las cantidades justificadas, el órgano gestor expedirá los documentos contables del Presupuesto de Gastos que procedan, a favor de la Habilitada, y con imputación a las aplicaciones presupuestarias a que correspondan los gastos realizados.

3. Comprobado por la Intervención Delegada correspondiente que el importe total de las cuentas justificativas coincide con el de los documentos contables expedidos, validará éstos, para su tramitación por la Oficina de Contabilidad, con independencia del resultado del examen fiscal que se realice.

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

Artículo 4.- Órganos a los que corresponde la aprobación de las cuentas justificativas.

Las cuentas justificativas serán aprobadas por la Directora del Servicio Cántabro de Empleo, a propuesta de la Habilitada, con la conformidad de la Jefa de Servicio de Asistencia Jurídica y Administrativa y en caso de ausencia, vacante o enfermedad, con la conformidad del Subdirector General del Servicio Cántabro de Empleo.

Artículo 5.- Pagos.

1. Los pagos se harán efectivos mediante cheques nominativos o transferencias bancarias autorizadas por la firma mancomunada de la Habilitada o su suplente, si así se dispone, y de la Directora del Servicio Cántabro de Empleo, que en caso de ausencia, vacante o enfermedad podrá ser suplida por el Subdirector General del Servicio Cántabro de Empleo.

2. Los documentos acreditativos del pago deberán incluirse en las cuentas justificativas, de manera que permitan constatar el importe pagado y la identificación del acreedor.

Artículo 6.- Incremento automático de modificaciones presupuestarias.

Los límites contemplados en el anexo, son los mismos que los fijados en la vigente Ley de Presupuestos y se entenderán automáticamente incrementados en la misma cuantía que resulte de cualquier modificación presupuestaria.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de enero de 2015.
La consejera de Economía, Hacienda y Empleo,
Cristina Mazas Pérez-Oleaga.

ANEXO

La cuantía global del anticipo de caja fija autorizado asciende a la cantidad de 90.000,00 euros, importe que no excede del límite máximo señalado en el artículo 76.3 de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, por cuanto la cuantía inicial total del Capítulo II del Presupuesto de Gastos en 2015, para el Servicio Cántabro de Empleo es de 3.165.971 euros.

Los conceptos presupuestarios afectados por los límites cuantitativos recogidos en el presente anexo se aplicarán teniendo en cuenta el nivel de vinculación de los créditos establecido en el artículo 43 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria.

De la cuantía del anticipo de caja fija del Servicio Cántabro de Empleo dispondrá la Habilitación del mismo y se aplicará a las aplicaciones presupuestarias del Capítulo II de dicho Organismo, exceptuando el concepto 226.02 "*Publicidad y Propaganda*" al que sólo se podrán imputar los gastos derivados de la publicación en diarios oficiales o asimilados, el concepto 226.03 "*Jurídicos, Contenciosos*", el concepto 227 "*Trabajos realizados por otras empresas y profesionales*" al que sólo se podrán imputar los gastos derivados de lavado de automóviles, la limpieza de la ropa de trabajo y el acceso a información en los registros mercantiles al ser gastos que este Organismo realiza periódicamente, y el concepto 240 "*Gastos de Edición y Distribución*".

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CVE-2015-1031 *Orden GAN/1/2015, de 19 de enero, por la que se establecen las normas que regulan los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija en la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76.2, de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria se establecen las siguientes normas sobre los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija:

Artículo 1.- Establecimiento del sistema de anticipos de caja fija.

Los gastos periódicos o repetitivos aplicables al Capítulo II "Gastos corrientes en bienes y servicios" imputables al Presupuesto de Gastos de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, podrán ser atendidos mediante el sistema de anticipos de caja fija.

Artículo 2.- Importe máximo y conceptos aplicables al sistema de anticipos de caja fija.

1. La cuantía global de los anticipos de caja fija concedidos, no podrá superar el 10% del total de créditos del capítulo destinado a gastos corrientes en bienes y servicios del presupuesto vigente en cada momento.

2. No podrán aplicarse gastos al anticipo de caja fija, distintos a los incluidos en el artículo 1, del Decreto 3/1998, de 8 de enero, sobre anticipos de caja fija.

3. La cuantía máxima del anticipo de caja fija en el capítulo II del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, para 2015, y las aplicaciones presupuestarias a las que serán aplicables los límites cuantitativos establecidos, serán las recogidas en el anexo de esta Orden.

4. No se podrán realizar pagos individualizados superiores a 3.000,00 euros, excepto los destinados a gastos de teléfono, energía eléctrica, combustibles, agua, alquileres, tributos o indemnizaciones por razón del servicio.

Artículo 3.- Mantenimiento de existencias en efectivo.

Se autoriza a las Habilitaciones número I y II de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, la existencia de efectivo por una cuantía de 300 €, para atender necesidades imprevistas y gastos de menor cuantía. De la custodia de estos fondos, será directamente responsable cada uno de los Habilitados.

Artículo 4.- Reposición de fondos y aplicación del gasto al Presupuesto.

1. Los Habilitados de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, rendirán cuenta por los gastos atendidos con anticipos de caja fija, a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados, y necesariamente en el mes de diciembre de cada ejercicio.

2. Teniendo en cuenta las cantidades justificadas, el órgano gestor expedirá los documentos contables del Presupuesto de Gasto que procedan, a favor del Habilitado, y con imputación a las aplicaciones presupuestarias a que correspondan los gastos realizados.

3. Comprobado por la Intervención Delegada correspondiente que el importe total de las cuentas justificativas coincide con el de los documentos contables expedidos, validará éstos, para su tramitación por la Oficina de Contabilidad, con independencia del resultado del examen fiscal que se realice.

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

Artículo 5.- Órganos a los que corresponde la aprobación de las cuentas justificativas.

Las cuentas justificativas serán aprobadas por la Consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, a propuesta de los Habilitados número I y II, con la conformidad del Secretario General de la Consejería.

Artículo 6.- Pagos.

1. Los pagos se harán efectivos mediante cheques nominativos o transferencias bancarias autorizadas por la firma mancomunada del Habilitado correspondiente o su suplente, si así se dispone, y del Secretario General, que en caso de ausencia, vacante o enfermedad podrá ser suplido por el Jefe de Servicio de Administración General.

2. Los documentos acreditativos del pago deberán incluirse en las cuentas justificativas, de manera que permitan constatar el importe pagado y la identificación del acreedor.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de enero de 2015.
La consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural,
Blanca Azucena Martínez Gómez.

ANEXO

La cuantía global de los anticipos de caja fija autorizados asciende a la cantidad de 375.000 €, no excediendo por tanto del límite máximo señalado en el artículo 76.3, de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, por cuanto la cuantía inicial total del Capítulo II del Presupuesto de Gastos en 2015, para la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, es de 8.107.146,00 euros.

La distribución por Habilitaciones, aplicaciones presupuestarias y cuantías es la siguiente:

Habilitación número I. Cuantía: 250.000 €.

Gastos imputables a los Programas 411M, 412A, 412B, 413A, 415A, salvo a los conceptos presupuestarios 228.01, 226.03, 227 (excepto el 227.99) y 240.

Habilitación número II. Cuantía 125.000 €.

Gastos imputables a los Programas 414A, 414B y 456C salvo los conceptos 226.03, 227 (excepto el 227.99) y 240.

2015/1031

CVE-2015-1031

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2015-1012 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

No habiéndose presentado alegaciones contra la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2015, el mismo se considera definitivamente aprobado.

En cumplimiento del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo se procede a su publicación a nivel de capítulos:

ESTADO DE GASTOS 2015

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	9.894.211,88
II	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	14.232.849,00
III	GASTOS DE PERSONAL	80.000,00
IV	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.122.100,00
V	GASTOS FINANCIEROS	61.125,97
VI	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
VI	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	2.479.603,65
VIII	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
VIII	INVERSIONES REALES	45.374,00
IX	2. OPERACIONES FINANCIERAS	1.153.412,25
	ACTIVOS FINANCIEROS	
	PASIVOS FINANCIEROS	
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	29.068.676,75

ESTADO DE INGRESOS 2015

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	11.259.000,00
II	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	200.000,00
III	IMPUESTOS DIRECTOS	6.054.400,00
IV	IMPUESTOS INDIRECTOS	9.163.655,10
V	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	55.000,00
VI	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
VI	INGRESOS PATRIMONIALES	1.336.603,65
VIII	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
VIII	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	18,00
IX	2. OPERACIONES FINANCIERAS	1.000.000,00
	ACTIVOS FINANCIEROS	
	PASIVOS FINANCIEROS	
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	29.068.676,75

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO 2015

PERSONAL FUNCIONARIO

1) HABILITACIÓN ESTATAL		
SUBESCALA	GRUPO	PLAZAS
SECRETARÍA SUPERIOR	AI	1
INTERVENCIÓN-TESORERÍA SUPERIOR	AI	2
SECRETARIA-INTERVENCIÓN	A1/A2	1

2) ADMINISTRACIÓN GENERAL		
SUBESCALA	GRUPO	PLAZAS
TÉCNICA	AI	4
ADMINISTRATIVA	CI	17
AUXILIAR	C2	8 (una a cubrir por p.i.)
SUBALTERNA	AP	3 (una a amortizar tras proc. Selectivo p.i.)

3) ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
A) SUBESCALA TÉCNICA			
CATEGORÍA	GRUPO	PLAZAS	
TÉCNICO SUPERIOR	AI	4	
TÉCNICO MEDIO	A2	4	
TÉCNICO AUXILIAR	CI	2	
B) SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES			
B.1) CLASE POLICÍA			
ESCALA	CATEGORÍA	GRUPO	PLAZAS
EJECUTIVA	SARGENTO	CI	2
BÁSICA	CABO	CI	7
BÁSICA	POLICÍA	CI	27
B.2) CLASE COMETIDOS ESPECIALES			
CATEGORÍA	GRUPO	PLAZAS	
TÉCNICO AUXILIAR	CI	1	
B.3) CLASE PERSONAL DE OFICIOS			
CATEGORÍA	GRUPO	PLAZAS	
OFICIAL	C2	2	
OPERARIO	AP	1	

PERSONAL LABORAL FIJO

CATEGORÍA	GRUPO CONVENIO	PLAZAS
TÉCNICO SUPERIOR	A	7
TÉCNICO MEDIO	B	18
ADMINISTRATIVO/EQUIVALENTE	C	30
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/EQUIVALENTE	D	37
SUBALTERNOS	E	43

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

PERSONAL LABORAL FIJO PARA LA EJECUCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PÚBLICOS DETERMINADOS, SIN DOTACIÓN ECONÓMICA ESTABLE Y FINANCIADOS MEDIANTE CONSIGNACIONES PRESUPUESTARIAS O EXTRAPRESUPUESTARIAS ANUALES CONSECUENCIA DE INGRESOS EXTERNOS DE CARÁCTER FINALISTA

CATEGORÍA	GRUPO CONVENIO	PLAZAS
TÉCNICO MEDIO	B	2
TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL	C	8

PERSONAL EVENTUAL

ASESOR DE PRENSA	1
SECRETARIO GRUPO POLÍTICO	4
SECRETARIO ALCALDE	1

Camargo, 22 de enero de 2015.

El alcalde-presidente,
Diego Movellán Lombilla.

2015/1012

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2015-1063 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 6/2014.*

El expediente número 6/2014 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Comillas para el ejercicio 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 3 de diciembre de 2014 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	9.346,93
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	INVERSIONES REALES	8.819,91
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	18.666,84

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	-7.171,93
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-8.383,10
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	-15.555,03

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	3.111,81
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	3.111,81

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

Disminuciones de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	0,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Comillas, 19 de enero de 2015.

La alcaldesa,

María Teresa Noceda Llano.

2015/1063

CVE-2015-1063

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2015-1049 *Corrección de errores a anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 12, de 20 de enero de 2015, de aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y plantilla de personal.*

En el anuncio de aprobación definitiva del presupuesto general del Ayuntamiento de Suances 2015 y plantilla de personal publicado el 20 de enero de 2015, se ha detectado un error, y

Donde dice:

"Habiendo sido aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Suances para el año 2015, así como la plantilla municipal para el mismo período, por la Junta de Gobierno del día 9 de diciembre de 2015..."

Debe de decir:

"Habiendo sido aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Suances para el año 2015, así como la plantilla municipal para el mismo período, por la Junta de Gobierno del día 9 de diciembre de 2014..."

Suances, 20 de enero de 2015.

El alcalde (ilegible).

[2015/1049](#)

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

AYUNTAMIENTO DE VOTO

CVE-2015-959 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2014, aprobó inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2015, cuyo expediente se expone al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales los interesados a los que se refiere el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán examinarlo y en su caso presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno Municipal.

El presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo, si durante el plazo señalado no se han presentado reclamaciones.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 169 del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo.

Voto, 12 de enero de 2015.

El alcalde,

José Luis Trueba de la Vega.

2015/959

CVE-2015-959

MANCOMUNIDAD DE SAJA NANSA

CVE-2015-1010 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

Sometido a información pública el expediente de presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio de 2015 sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, siendo el resumen del presupuesto según el siguiente detalle:

A) Presupuesto General:

ESTADO DE GASTOS:

CAPITULO	Denominación	EUROS
1	Gastos del Personal	6.900,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	25.011,00
3	Gastos financieros	00,00
4	Transferencias corrientes	00,00
6	Inversiones reales	00,00
7	Transferencias de capital	00,00
8	Activos financieros	00,00
9	Pasivos financieros	00,00
	TOTAL GASTOS	31.911,00

ESTADO DE INGRESOS:

CAPITULO	Denominación	EUROS
1	Impuestos directos	00,00
2	Impuestos indirectos	00,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	00,00
4	Transferencias corrientes	31.911,00
5	Ingresos patrimoniales	00,00
6	Enajenación de inversiones reales	00,00
7	Transferencia de capital	00,00
8	Activos financieros	00,00
9	Pasivos financieros	00,00
	TOTAL INGRESOS	31.911,00

B) Plantilla de Personal:

A) Personal Funcionario.

1: Con Habilitación de Carácter Estatal; 1.1: Secretario Interventor; Situación: En Acumulación.

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Roiz, 19 de enero de 2015.

La presidenta.

María Belén Ceballos de la Herrán.

[2015/1010](#)

CVE-2015-1010

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

JUNTA VECINAL DE ARCE

CVE-2015-982 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la entidad local menor de Arce para los ejercicios 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2015

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	1.000,00
4	Transferencias corrientes	26.000,00
5	Ingresos patrimoniales	100.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	127.000,00

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	47.500,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	2.500,00
6	Inversiones reales	77.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	127.000,00

Contra la aprobación definitiva de los Presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Arce, 21 de enero de 2015.

El presidente,

José Manuel Alegría Campo.

2015/982

CVE-2015-982

JUNTA VECINAL DE BÁDAMES

CVE-2015-1050 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2014.*

Aprobado definitivamente la modificación nº 01/2014 del presupuesto del ejercicio 2014 de la Entidad Local Menor de Bádames, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	1.600,00	0,00	0,00	1.600,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	700,00	0,00	700,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		1.600,00	700,00	0,00	2.300,00

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.540,00	700,00	0,00	2.240,00
3	Gastos financieros	60,00	0,00	0,00	60,00
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		1.600,00	700,00	0,00	2.300,00

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Bádames, 22 de enero de 2015.

El presidente,

Emilio Fernández Montaña.

[2015/1050](#)

CVE-2015-1050

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

JUNTA VECINAL DE BÁDAMES

CVE-2015-1051 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bádames para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2015

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	1.600,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	1.600,00

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.540,00
3	Gastos financieros	60,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.600,00

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Bádames, 22 de enero de 2015.

El presidente,
Emilio Fernández Montaña.

2015/1051

CVE-2015-1051

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

JUNTA VECINAL DE CACICEDO

CVE-2015-1052 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Cacicedo para el ejercicio 2015, al no haberse producido reclamaciones en el periodo de exposición pública. De conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe €
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.930,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.213,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	11.143,00
INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASA Y OTROS INGRESOS	143,00
4	TRASFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	11.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	11.143,00

Cacicedo, 22 de enero de 2015.

El presidente,
Ángel Bedia Campo.

2015/1052

CVE-2015-1052

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

CONCEJO ABIERTO DE CASTRILLO DE VALDELOMAR

CVE-2015-965 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2014, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2015 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Castrillo de Valdelomar, 30 de diciembre de 2014.

El presidente,

José Miguel Fernández Fernández.

2015/965

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

JUNTA VECINAL DE HERRERA

CVE-2015-1053 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Herrera para el ejercicio 2015, al no haberse producido reclamaciones en el periodo de exposición pública. De conformidad con el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe €
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.872,50
3	GASTOS FINANCIEROS	50,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.000,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	32.922,50
INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASA Y OTROS INGRESOS	21.422,50
4	TRASFERENCIAS CORRIENTES	11.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	32.922,50

Herrera, 22 de enero de 2015.
La presidenta,
Carmen Carral Cagigas.

2015/1053

CVE-2015-1053

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

JUNTA VECINAL DE IGOLLO

CVE-2015-1057 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Con fecha 17 de enero de 2015, la Junta Vecinal de Igollo ha aprobado el presupuesto general para el ejercicio de 2015 junto con las bases de ejecución y la memoria, el expediente quedara expuesto al público en los locales de la Junta Vecinal durante quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC. Durante este plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 22.1 del RD500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que considere pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y RD citados.

En caso de presentarse reclamaciones, la Junta Vecinal deberá pronunciarse en el plazo de un mes, no existiendo reclamaciones se considerara definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Igollo, 22 de enero de 2015.
La presidenta,
María Nieves Portilla Echezarreta.

[2015/1057](#)

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

JUNTA VECINAL DE LOREDO

CVE-2015-984 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de Loredó en sesión celebrada el día dieciocho de diciembre de 2014, el presupuesto general y las bases de ejecución para el año 2015 y sometido a información pública en el Boletín Oficial de Cantabria, número 251 de 31 de diciembre de 2014, sin que se haya formulado reclamación alguna, el citado Presupuesto se considera definitivamente aprobado, conforme a lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ofreciendo el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo 4. Transferencias corrientes: 4.514,00 €.

Capítulo 5. Ingresos patrimoniales: 225.486,00 €.

TOTAL INGRESOS: 230.000,00 €.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo 2. Gastos de bienes corrientes y servicios: 220.400,00 €.

Capítulo 4. Transferencias corrientes: 9.600,00 €.

TOTAL GASTOS: 230.000,00 €.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales.

Loredó, 22 de enero de 2015.

El presidente (ilegible).

2015/984

CVE-2015-984

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

JUNTA VECINAL DE OREÑA

CVE-2015-987 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la entidad local menor de Oreña para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2015

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	2.600,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	57.600,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	60.200,00

CVE-2015-987

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	27.200,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	33.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	60.200,00

Contra la aprobación definitiva de los Presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Oreña, 22 de enero de 2015.

El presidente,
Nieves Díaz Pérez.

2015/987

CVE-2015-987

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

CONCEJO ABIERTO DE POBLACIÓN DE ABAJO

CVE-2015-963 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 5 de diciembre de 2014, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Población de Abajo, 21 de enero de 2015.

La presidenta,

Fátima López González.

2015/963

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

CONCEJO ABIERTO DE PUJAYO

CVE-2015-962 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2014, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Pujayo, 9 de enero de 2015.

El presidente,

José María Collantes Díaz.

2015/962

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

CONCEJO ABIERTO DE QUINTANAMANIL

CVE-2015-990 *Aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la entidad local menor de Quintanamanil para los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2009

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	30,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	11.079,47
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	11.109,47

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	432,93
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	10.676,54
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	11.109,47

EJERCICIO 2010

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	30,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	62.029,61
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	2.557,80
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	64.617,41

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.939,12
3	Gastos financieros	339,49
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	61.338,80
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	64.617,41

EJERCICIO 2011

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	442,85
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	10.510,35
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	8.811,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	19.764,20

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	996,89
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	112,85
6	Inversiones reales	18.654,46
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	19.764,20

EJERCICIO 2012

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	1.671,26
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	13.519,41
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	15.190,67

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.444,94
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	3.268,79
6	Inversiones reales	9.476,94
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	15.190,67

EJERCICIO 2013

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	150,45
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	6.913,45
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	7.063,90

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.063,90
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	7.063,90

EJERCICIO 2014

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	600,00
5	Ingresos patrimoniales	900,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	1.500,00

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.500,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.500,00

EJERCICIO 2015

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	1.140,00
4	Transferencias corrientes	600,00
5	Ingresos patrimoniales	2.900,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	4.640,00

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.500,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	140,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	4.640,00

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Quintanamanil, 21 de enero de 2015.

El presidente,
Jesús Gutiérrez Montero.

2015/990

CVE-2015-990

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

CONCEJO ABIERTO DE REPUDIO

CVE-2015-964 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 5 de diciembre de 2014, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Repudio, 21 de enero de 2015.

El presidente,

Gerardo López González.

2015/964

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

JUNTA VECINAL DE RUDAGÜERA

CVE-2015-966 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 20 de enero de 2015 el presupuesto general de esta entidad local menor, para el ejercicio 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Rudagüera, 20 de enero de 2015.

El presidente,

domingo Bustillo Rodríguez.

2015/966

JUNTA VECINAL DE SAN MIGUEL DE ARAS

CVE-2015-1061 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Miguel de Aras para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2015

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	5.000,00
4	Transferencias corrientes	1.600,00
5	Ingresos patrimoniales	10.950,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	17.550,00

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.450,00
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	1.000,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	17.550,00

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Miguel de Aras, 22 de enero de 2015.

El presidente,
Vanesa Caballero Verrive.

2015/1061

CVE-2015-1061

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

JUNTA VECINAL DE SANTIBAÑEZ

CVE-2015-968 *Exposición pública de las cuentas generales de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2014 las cuentas generales de esta entidad local menor correspondientes a los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Santibáñez, 13 de diciembre de 2014.

El presidente,
Jaime Bárcena Cobo.

2015/968

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

JUNTA VECINAL DE SARO

CVE-2015-994 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

Aprobado definitivamente la modificación nº 1/2014 del presupuesto del ejercicio 2014 de la entidad local menor de Saro, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS					
CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	506,60	0,00	0,00	506,60
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
5	Ingresos patrimoniales	2.500,00	637,50	0,00	3.137,50
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	1.895,10	0,00	1.895,10
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		3.006,60	2.532,60	0,00	5.539,20

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.446,00	2.532,60	0,00	3.978,60
3	Gastos financieros	54,00	0,00	0,00	54,00
4	Transferencias corrientes	1.506,60	0,00	0,00	1.506,60
6	Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		3.006,60	2.532,60	0,00	5.539,20

CVE-2015-994

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Saro, 21 de enero de 2015.

El presidente,

Higinio Rábago Fernández.

[2015/994](#)

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

JUNTA VECINAL DE VIOÑO

CVE-2015-985 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la entidad local menor de Vioño para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2015

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	1.500,00
4	Transferencias corrientes	12.040,00
5	Ingresos patrimoniales	60.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	1.396,55
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	74.936,55

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	59.836,55
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	1.000,00
6	Inversiones reales	14.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	74.936,55

Contra la aprobación definitiva de los Presupuestos podrán interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Vioño, 21 de enero de 2015.

La presidenta,

María Eva Arranz Gómez.

2015/985

CVE-2015-985

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

JUNTA VECINAL DE VIOÑO

CVE-2015-992 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

Aprobado definitivamente la modificación nº 1/2014 del presupuesto del ejercicio 2014 de la entidad local menor de Vioño, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS					
CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00
4	Transferencias corrientes	12.040,00	0,00	0,00	12.040,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	1.396,55	0,00	0,00	1.396,55
8	Activos financieros	0,00	6.475,00	0,00	6.475,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		14.936,55	6.475,00	0,00	21.411,55

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.963,37	2.228,16	0,00	15.191,53
3	Gastos financieros	10,00	50,51	0,00	60,51
4	Transferencias corrientes	600,00	0,00	0,00	600,00
6	Inversiones reales	1.363,18	4.196,33	0,00	5.559,51
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		14.936,55	6.475,00	0,00	21.411,55

CVE-2015-992

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Vioño, 21 de enero de 2015.

La presidenta,

María Eva Arranz Gómez.

[2015/992](#)

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

JUNTA VECINAL DE LA POBLACIÓN DE CAMPOO DE YUSO

CVE-2015-1097 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio 2013 con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

La Población, 10 de diciembre de 2014.

El alcalde-presidente,
José Santos López Ruiz.

2015/1097

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

JUNTA VECINAL DE LA POBLACIÓN DE CAMPOO DE YUSO

CVE-2015-1098 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014.*

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto del ejercicio 2014 en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

La Población, 10 de diciembre de 2014.

El alcalde-presidente,
José Santos López Ruiz.

2015/1098

CVE-2015-1098

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

CONCEJO ABIERTO DE VALDEPRADO DE PESAGUERO

CVE-2015-991 *Aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2011, 2013 y 2014.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Valdeprado para los ejercicios 2011, 2013 y 2014 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2011

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	2.607,16
4	Transferencias corrientes	2.647,15
5	Ingresos patrimoniales	2.640,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	7.894,31

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.342,40
3	Gastos financieros	34,87
4	Transferencias corrientes	167,04
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	3.350,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	7.894,31

EJERCICIO 2013

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	721,71
4	Transferencias corrientes	4.574,30
5	Ingresos patrimoniales	4.996,69
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	2.992,00
8	Activos financieros	700,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	13.984,70

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.494,20
3	Gastos financieros	33,87
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	11.456,63
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	13.984,70

EJERCICIO 2014

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	1.160,09
4	Transferencias corrientes	2.287,15
5	Ingresos patrimoniales	2.640,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	11.412,76
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	17.500,00

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.768,89
3	Gastos financieros	60,00
4	Transferencias corrientes	514,38
6	Inversiones reales	14.156,73
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	17.500,00

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Valdeprado, 21 de enero de 2015.

El secretario,
Fernando Gómez Cosío.

2015/991

CVE-2015-991

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

CONCEJO ABIERTO DE VALDEPRADO DE PESAGUERO

CVE-2015-1101 *Corrección de errores a anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 11, de 19 de enero de 2015, de aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2009 y 2010.*

Habiéndose apreciado error en el organismo emisor del anuncio número 2015-383, de aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2009 y 2010, publicado en el BOC número 11, de fecha 19 de enero de 2015, se procede a su rectificación.

En el organismo emisor, donde dice:

"Concejo abierto de Valdeprado del Río".

Debe decir:

"Concejo abierto de Valdeprado de Pesaguero".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 27 de enero de 2015.

El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,
Ángel Rioz Crespo.

2015/1101

CVE-2015-1101

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CVE-2015-955 *Notificación de incoación de expediente de daños D-14/0030.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a las personas, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en el Servicio de Carreteras Autonómicas de la Dirección General de Obras Públicas, sito en la calle Alta, 5, 5ª planta, 39008 Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de incoación de expediente de daños en la carretera autonómica CA-250 Castro Urdiales-Las Muñecas, en el punto kilométrico 1,1 en su margen derecho, término municipal de Castro Urdiales, por desperfectos en una señal vertical y un poste.

Apellidos y nombre o razón social: José Manuel García Bringas.
Domicilio: Calle Pío Bermejillo, P2, puerta D, 48800 Balmaseda.
Número de liquidación: Expediente daños D-14/0030.

Santander, 20 de enero de 2015.
El director general de Obras Públicas,
José Francisco Sánchez Cimiano.

2015/955

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CVE-2015-956 *Notificación de incoación de expediente de daños D-14/0026.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a las personas, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en el Servicio de Carreteras Autonómicas de la Dirección General de Obras Públicas, sito en la calle Alta, 5, 5ª planta, 39008 Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de incoación de expediente de daños en la carretera autonómica CA-232 Puente Arce-Miengo-Requejada, en el punto kilométrico 2,7 en su margen izquierdo, término municipal de Miengo, por desperfectos en una barrera de seguridad y señalización vertical.

Apellidos y nombre o razón social: Alejandro Fuentes Bringas.
Domicilio: Urbanización La Caleta I, bajo, puerta C, 39310 Mogro.
Número de liquidación: Expediente daños D-14/0026.

Santander, 20 de enero de 2015.
El director general de Obras Públicas,
José Francisco Sánchez Cimiano.

2015/956

CVE-2015-956

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2015-986 *Notificación de resolución de expediente sancionador SAN01/14/39/0070.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación de la Resolución, del expediente administrativo SAN01/14/39/0070, iniciado a D. Roberto Ruiz Muñoz cuyo último domicilio conocido es: C/ Albarda Gallega, 41, 19171 Cabanillas del Campo (Guadalajara), se hace público el contenido de la misma, en parte bastante.

— CARGOS FORMULADOS: Instalación de vehículo habitable en terrenos d.p.m.t. en la playa de Canallave, t.m. de Piélagos. Estos hechos constituyen una infracción administrativa tipificada y clasificada como grave en el artículo 90.2 i) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, según redacción dada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Protección y Uso Sostenible del Litoral y de modificación de la Ley 22/1988.

— De acuerdo con el artículo 97.1 a) de dicha ley, como consecuencia de la infracción que se le imputa, la multa que se impone asciende a doscientos (200) euros.

Dicha multa se deberá satisfacer en los plazos establecidos en el artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, contado a partir de que la resolución sea definitiva en vía administrativa, debiendo presentar el justificante del pago en esta Demarcación.

Del incumplimiento de la obligación económica indicada se dará traslado a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, para su cobro por la vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Contra esta Resolución podrá interponer, ante la Dirección General de Costas, a través de esta Demarcación, Recurso de Alzada, en el plazo de un (1) mes, contado desde el día siguiente a aquél en el que tenga lugar esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 16 de enero de 2015.

El jefe de la Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

2015/986

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2015-1009 *Citación para notificación de resolución de expediente sancionador 2045/2014.*

Para dar cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se cita y emplaza a los interesados en hoja aparte, para que comparezcan en la Unidad de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, y por haber procedido al intento de notificación del acto administrativo de traslado de resolución, dictada por el Ministerio del Interior, ante recurso de alzada interpuesto por el interesado del expediente sancionador de referencia, cursada directamente al interesado en el último domicilio conocido con resultado infructuoso.

Santander, 22 de enero de 2015.

El delegado del Gobierno,
por delegación de firma de 17/01/2011, el secretario general,
José Miguel Tolosa Polo.

EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	SANCIÓN	LEGISLACIÓN
2045/2014	72261507S	CARLOS MARTÍNEZ GARCÍA	Santander	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 23.a)

[2015/1009](#)

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2015-957 *Notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores de Tráfico. Expediente 3977002099 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación la existencia de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Laredo a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación por dos veces en el último domicilio conocido, siendo suficiente un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Ayuntamiento, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial."

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1) se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo a la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al art. 9bis de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Así mismo, si el expediente reza las siglas NFI, este está siendo ya instruido, comunicándole en este caso la notificación por falta de identificación.

Así mismo en los casos en los que el expediente se inicia con las siglas PA (providencia de apremio) se ha iniciado la vía ejecutiva.

Si en la columna ART, aparecen las siglas R.S. (resolución de sanción); N.D. (notificación de denuncia); P.R. (propuesta de resolución). NCI=(notificación conductor identificado);

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y /o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Laredo, 21 de enero de 2015.

El instructor jefe de la Policía del Ayuntamiento de Laredo,
Juan Carlos Veci Rueda.

ART.= Artículo; R.G.C= Reglamento General de Circulación; SUSP = Meses de suspensión;
REQ = Requerimiento;

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

EXPEDIENTE FECHA	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	NORMA ART	REQ.
39770002099 20-10-2014	SERGIO RUIZ IBAÑEZ	72094306R	COLINDRES	B6854WM	200	91.2.5G (R.G.C.)	N. D.
39770002672 12-10-2014	DIEGO GOMEZ GONZALEZ	72077287W	LAREDO	5470GFC	80	154. 5B (R.G.C.)	N. D.
39770002669 08-10-2014	RICARDO CRESPO MANSO	30614924S	BILBAO	BI6931CN	80	94. 2C.5U (R.G.C.)	N. D.
39770003718 30-11-2014	CESAR DIEZ TAPIA	20216387P	LAREDO	7200CCS	150	94. 2F 5A (R.G.C.)	N. D.
39770002687 12-10-2014	MANUEL VITORIA ORTIZ	14839020H	BILBAO	7331FWR	200	94. 5A 5Q (R.G.C.)	N. D.
39770000440 04-11-2014	OTTO OCEJAO GARCIA	13650122J	ENTRAMBASAGUAS	1041BXS	80	154. 5B (R.G.C.)	N. D.
39770000933 16-11-2014	ARACELI GRISELDA GALA ACON	45417388R	ARANDA DE DUERO	6447GNH	80	154.5B (R.G.C.)	N. D.
39770000934 29-11-2104	IÑIGO IRIONDO ZURUTUZA	15392615A	PLACENCIA	9426HFD	80	94.2A.5G	N. D.
39770002695 26-11-2014	ADELA VILLASANTE MORALES	72025120E	CASTRO URDIALES	8860CFG	200	94.2A.5R (R.G.C.)	N. D.
39770002496 20-11-2014	DAVID ALVARADO BARRIO	72029419C	LAREDO	7743BXZ	200	91.2.5G (R.G.C.)	N. D.
39770002662 21-09-2014	Mª ISABEL MONDELO GONZALEZ	34261004C	CERCEDILLA	8716DXR	80	154.5B (R.G.C.)	N. D.

2015/957

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2015-988 *Aprobación y exposición pública del padrón de Tasas por Suministro de Agua Potable, Servicio de Alcantarillado, Recogida de Basuras y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Se ha aprobado por la Junta de Gobierno Local, en fecha 19 de enero de 2015, la matrícula y padrón cobratorio de los tributos correspondientes al cuarto trimestre de 2014: Tasa por Suministro Domiciliario de Agua Potable, Tasa por Servicio de Alcantarillado, Tasa por Recogida de Basuras y Canon de Saneamiento.

Se expone al público por plazo de veinte días hábiles, en la forma determinada en el artículo 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 18-12-2003) al objeto de que aquellos que se consideren interesados puedan examinarlo e interponer contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

RECURSOS QUE PROCEDEN CONTRA LAS LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven del presente padrón se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición al público del correspondiente padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos y en la forma y plazos determinados en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes.

INICIO DEL PROCEDIMIENTO RECAUDATORIO

Se inicia asimismo el procedimiento recaudatorio voluntario, haciendo público el período de cobranza en los términos del artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, y al efecto se determina:

El plazo de ingreso: desde el día nueve de febrero de dos mil quince al diez de abril de dos mil quince, ambos inclusive.

a) La modalidad de ingreso utilizable será la de recaudación por el Servicio Municipal de Agua.

b) Los lugares, días y horas de ingreso: Servicio de Aguas- Edificio del Ayuntamiento Barrio La Maza, número 1. Meruelo. Los martes, de nueve a quince horas.

Los deudores podrán domiciliar el pago de las deudas en entidades de crédito.

INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS EJECUTIVO Y DE APREMIO

Se advierte que al día siguiente del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario se iniciará el procedimiento ejecutivo y el administrativo de apremio, y devengarán las deudas el recargo de apremio ordinario del veinte por ciento así como los intereses de demora. Cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

de la providencia de apremio, se aplicará el recargo ejecutivo que será del cinco por ciento. Se aplicará el recargo apremio reducido del diez por ciento que se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria. Cuando resulte exigible el recargo ejecutivo o el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

CANON DE SANEAMIENTO DE CANTABRIA

A efectos informativos se pone en conocimiento de los contribuyentes que en fecha uno de abril de dos mil seis, ha entrado en vigor el Canon de Saneamiento de Cantabria.

El Canon de saneamiento de Cantabria es un recurso tributario propio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, cuyo régimen jurídico se rige por la Ley de Cantabria 2/2002, de 29 de abril, de Saneamiento y Depuración de las Aguas Residuales de Cantabria, modificada por la Ley de Cantabria 2/2012, de 30 de mayo, de Medidas Administrativas, Económicas y Financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Reglamento del Régimen económico-financiero del Canon de Saneamiento de Cantabria, aprobado por Decreto 11/2006, de 26 de enero (B.O.C. de 10 de febrero de 2006) y modificado mediante Decreto 24/2007, de 8 de marzo (B.O.C. de 19 de marzo de 2007) y disposiciones de desarrollo que se dicten para su aplicación, así como demás normativa específica, y en defecto de regulación específica son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias de carácter general que rigen los tributos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por establecerlo así en el artículo 5, apartado 2, del Decreto 11/2006, de 26 de enero, el canon de saneamiento de Cantabria, tarifa fraccionada correspondiente al cuarto trimestre del año dos mil catorce, se exige al mismo tiempo que las cuotas correspondientes al suministro de agua y en el mismo recibo como elemento diferenciado.

El acto de facturación del Canon de Saneamiento de Cantabria, puede ser impugnado por los contribuyentes mediante la correspondiente reclamación económico-administrativa, según previene el artículo 10.7 de l Decreto 11/2006, de 26 de enero.-

Meruelo, 20 de enero de 2015.

El alcalde,

Evaristo Domínguez Dosal.

2015/988

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2015-1008 *Notificación de denuncia de expedientes sancionadores. Expediente RE3920002302 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27/11/1992), se hace pública notificación de denuncia de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según el art. 15 del Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, regulador del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En aquellos supuestos en que el titular del vehículo no fuera el conductor del mismo en el momento de la infracción denunciada, se le requiere para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, comunique al órgano instructor del procedimiento el nombre, apellidos, DNI, y domicilio de la persona que conducía el vehículo en la fecha de la denuncia, apercibiéndole, expresamente, que el incumplimiento de dicho deber resulta sancionable con falta grave en los términos del art. 72 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 3 de marzo.

Los expedientes se encuentran de manifiesto en el Departamento de Sanciones del Ayuntamiento de Reinosa, concediéndose un plazo de 20 días hábiles al efecto puedan formular, por escrito y señalando el nº de expediente, alegaciones, observaciones, o presenten la documentación que estimen oportuna en defensa de sus derechos. Igualmente podrán solicitar práctica de prueba. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de los derechos reseñados se dictarán las correspondientes resoluciones, y ello en los términos del artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

El pago voluntario dentro del plazo de 20 días contados a partir del siguiente a la publicación en el BOC del presente anuncio, implicará una reducción del 50% en la cuantía de la multa que en cada caso se señale, y se realizará a través de los siguientes medios:

- Mediante ingreso en la cuenta Caja Cantabria ES60 20482062933400000271, indicando número de boletín, matrícula y nombre del titular del vehículo.
- Por giro postal indicando número de boletín, nombre del titular del vehículo y matrícula. Dicho giro se dirigirá al Ayuntamiento de Reinosa.

En el supuesto de que la infracción implique detracción de puntos, el agente denunciante tomará nota de los datos del permiso de conducción y los remitirá al órgano sancionador competente que, cuando la sanción sea firme, los comunicará juntamente con la sanción y la detracción de puntos correspondientes al Registro de Conductores e Infractores (artículo 63 del Real Decreto Legislativo 339/1990).

Este expediente caduca al año de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión (artículo 81 del R.D.L. 339/90).

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

Expediente	Municipio Infractor	Infractor	Matrícula	Art Infracción	Importe	Número Puntos
RE3920002302	SANTANDER	CLAUDIA PINO GOMEZ CUETARA	7260CHN	94	200	0
RE3920005026	TORRELAVEGA	ANTONIO HERNANDEZ HERNÁNDEZ	BU1787 V	94	90	0
RE3920005059	MARKINA-XEMEIN	MAHE NDONG SENGHOR	BI0657CC	94	200	0
RE3920002312	SALDAÑA	MAYTE HERNANDEZ ESCUDERO	BI9513CL	94	200	0
RE923734	VALENCIA	JORGE CASTRILLO RAMIREZ	8171HXB	146	200	4
RE924603	AGUILAR DE CAMPOO	JORGE BATHALMA FERREIRA DE OLIVEIRA	5065CSN	146	200	4
RE924628	SANTANDER	DIEGO PEREZ COLADO	0812HJJ	146	200	4
RE1324073	PALENCIA	PALOMA JIMENA MEDINA	0722DWD	37	80	0
RE1324150	PALENCIA	PALOMA JIMENA MEDINA	0722DWD	37	80	0
RE925225	REINOSA	EDUARDO HIERRO ALONSO	2593DGB	146	200	4
RE926103	VENTA DE BAÑOS	PABLO LORENZO GARRIDO	1378FZY	146	200	4
RE926216	SANTANDER	MARTA GARCIA GUTIERREZ	1212DMB	146	200	4
RE926220	AGUILAR DE CAMPOO	LEOVIGILIDO ELIAS ORTEGO ROSERO	6940GXK	146	200	4
RE926462	LARDERO	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ OCHAGAVIA	1391GSC	146	200	4
RE926617	CAMPOO DE ENMEDIO	MARIA ANGELES CALVO PASCUAL	S 9244AD	146	200	4
RE926951	REINOSA	IMAD JERMOUNI	6145BFJ	146	200	4
RE926984	GURIEZO	SANTIAGO FERNANDEZ FRANCO	7548FVZ	146	200	4

Reinosa, 16 de enero de 2015.

El alcalde,

José Miguel Barrio Fernández.

2015/1008

CVE-2015-1008

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INDUSTRIA

CVE-2015-

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la finca afectada por la instalación eléctrica denominada Ampliación de la Subestación de Herrerías 55/12 kV. Nueva posición de transformación y sistema de 12 kV. Expediente AT 153/08.

Por resolución de la Dirección General de Innovación e Industria de fecha 17 de octubre de 2014, ha sido otorgada la autorización administrativa, aprobado el proyecto y declarada la Utilidad Pública, de la instalación eléctrica denominada "Ampliación de la Subestación de Herrerías 55/12 kV. Nueva posición de transformación y sistema de 12 kV". AT 153/08, conforme a lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de instalaciones de energía eléctrica, así como a lo previsto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento.

Dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, cuyos datos se insertan a continuación, en el Ayuntamiento de Herrerías, en cuyo término radica la finca afectada para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escritura de propiedad o nota simple registral) y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar en el Ayuntamiento de Herrerías, el día 13 de febrero de 2015, a partir de las 9,30 horas, y se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación, es de señalar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de titular desconocido o con domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio "E.ON Distribución, S. L." asumirá la condición de beneficiaria.

Santander, 16 de enero de 2015.
El director general de Innovación e Industria,
Fernando Javier Rodríguez Puertas.

CVE-2015-

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

PROYECTO: "AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN DE HERRERÍAS 55/12 KV. NUEVA POSICIÓN DE TRANSFORMACIÓN Y SISTEMA DE 12 KV". (AT-153-08)

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Nº DE FINCA	PROPIETARIO FINCA AFECTADA	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	NATURALEZA	SUPERFICIE TOTAL AFECTADA DE LA FINCA (m ²)
1	Junta Vecinal de Camijanes	Herrerías	1	8	39033A001000 080001SL	Urbana	1.008

2015/694

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CVE-2015-954 *Citación para notificación de resoluciones de procedimientos de revocación del reconocimiento del derecho a la Renta Básica de Emancipación.*

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones de procedimientos de revocación del reconocimiento del derecho a la Renta Básica de Emancipación a los interesados que se relacionan, al no haberse podido practicar la notificación de los mismos.

A través del presente anuncio les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la calle Alta, 5, 6ª planta, 39008, Santander, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas.

Se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Acto a notificar: Resolución del procedimiento de revocación del reconocimiento del derecho a la Renta Básica de Emancipación.

Expedientes:

Expediente reintegro	DNI	Nombre y apellidos	Dirección
82/08	72066532B	RAMÓN PAZ SÁNCHEZ	C./ General Dávila, Nº 184 A, 4º DC, 39006 Santander
23/14	38863903K	SARA RUBIO BARROSO	C./ Sabino Arana, Nº 26, 6º D-I, 48013 Bilbao
186/14	72079406M	MARÍA AVIGAÍN BORJA SALAZAR	Avda. Nueva Montaña, Nº 18, 4º B, 39011 Santander
196/14	78886152Q	ELISA ONDOVILLA VICARIO	C./ Marqués de Comillas, Nº 7, Bj., 39770 Laredo
197/14	78908199Y	KRISTINA HERNÁNDEZ EGUEN	C./ Ocharan Mazas, Nº 13 M, 1º C, 39700 Castro Urdiales

Santander, 16 de enero de 2015.
El director general de Vivienda y Arquitectura,
José Antonio González Barrios.

2015/954

CVE-2015-954

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2015-951 *Información pública de la aprobación del proyecto de urbanización del A.A. en la Avenida de España.*

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 4 de diciembre de 2014 se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector AU-04-B en la Avda. de España de Astillero, presentado por "Promociones Ibio S. L."

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del texto refundido de la Ley del Suelo, RDL 2/2008 de 20 de junio, se somete a información pública el expediente instruido al efecto, por un plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que las personas interesadas puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Astillero, 20 de enero de 2015.

El alcalde,

Carlos Cortina Ceballos.

2015/951

CVE-2015-951

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-1004 *Notificación de inicio de expediente contradictorio de ruina R. 1/15 (20/14).*

Con fecha 14 de enero de 2015. se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación a los posibles interesados, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente

RESOLUCIÓN

Solicitada por D. Juan José del Val Martínez, en representación de D. Lorenzo Abascal Rovira, la declaración de ruina de los inmuebles situados en el nº 89 y 91 de la C/ Alta de esta ciudad, con referencias catastrales 3922803VP3132B Y 3922802VP3132B.

Comprobado que la petición reúne todos los requisitos exigidos en el artículo 19 del Reglamento de Disciplina Urbanística,

DISPONGO:

Iniciar expediente contradictorio de ruina, ordenando su instrucción por la presente, y, según el artículo 20 del Reglamento de Disciplina Urbanística, ordenar que se ponga de manifiesto a los moradores y propietarios del inmueble, comunicando su instrucción para que, en un plazo de quince días, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos. Transcurrido el plazo concedido, los Servicios Técnicos Municipales evacuarán dictamen pericial, previa inspección del inmueble, en el plazo de 10 días. Informará asimismo el Servicio Jurídico correspondiente.

El concejal delegado.-Firmado y rubricado.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local.-Firmado y rubricado".

Santander, 15 de enero de 2015.

El concejal delegado,

César Díaz Maza.

2015/1004

CVE-2015-1004

7.5.VARIOS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2015-953 *Decreto 4/2015, de 22 de enero, por el que se aprueba la adquisición por vía de donación a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de diverso material informático, instrumental sanitario y mobiliario de oficina, ofrecidos por la Fundación Marqués de Valdecilla con destino al Servicio Cántabro de Salud.*

Visto el expediente incoado para la aceptación de la adquisición por vía de donación a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de diverso material informático, instrumental sanitario y mobiliario de oficina ofrecidos por la Fundación Marqués de Valdecilla, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, y con lo informado por la Dirección General del Servicio Jurídico, a propuesta de la consejera de Economía, Hacienda y Empleo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de enero de 2015,

DISPONGO

Primero. Aprobar la adquisición por vía de donación a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de diverso material informático, instrumental sanitario y mobiliario ofrecido por la Fundación Marqués de Valdecilla con destino al Servicio Cántabro de Salud.

Segundo. El referido material, cuya donación se acepta, quedará incorporado al patrimonio del Servicio Cántabro de Salud.

Tercero. Por el Servicio Cántabro de Salud se designará un representante para la formalización del acta de entrega y recepción de los bienes cuya donación se acepta, y se realizarán los trámites necesarios para su correcta inclusión en el Inventario de bienes muebles del referido organismo público.

El presente Decreto producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y será inmediatamente ejecutivo.

Santander, 22 de enero de 2015.

El presidente del Gobierno,

Juan Ignacio Diego Palacios.

La consejera de Economía, Hacienda y Empleo,

Cristina Mazas Pérez-Oleaga.

2015/953

CVE-2015-953

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-1026 *Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo de 21 de julio de 2014, de la Conferencia Sectorial de Igualdad, por el que se aprueba el Protocolo de Derivación entre las Comunidades Autónomas para la coordinación de sus redes de centros de acogida para las mujeres víctimas de la violencia de género y de sus hijos e hijas.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 18/2010, de 18 de marzo, por el que se regula el Boletín Oficial de Cantabria,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del "Acuerdo de 21 de julio de 2014, de la Conferencia Sectorial de Igualdad, por el que se aprueba el Protocolo de Derivación entre las Comunidades Autónomas para la coordinación de sus redes de centros de acogida para las mujeres víctimas de la violencia de género y de sus hijos e hijas", que se incorpora como Anexo a esta resolución.

Santander, 22 de enero de 2015.
El secretario general de Presidencia y Justicia,
Javier José Vidal Campa.

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

Acuerdo de 21 de julio de 2014, de la Conferencia Sectorial de Igualdad, por el que se aprueba el PROTOCOLO DE DERIVACIÓN ENTRE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA LA COORDINACIÓN DE SUS REDES DE CENTROS DE ACOGIDA PARA LAS MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y DE SUS HIJOS E HIJAS

La violencia contra las mujeres constituye una de las principales causas de violación de los derechos humanos contra las mujeres, pues afecta a derechos tan básicos como la integridad física, la seguridad, la libertad o la igualdad, y es susceptible de alcanzar a todas las mujeres, sin perjuicio de la mayor vulnerabilidad de algunos grupos específicos.

Como proclama la Exposición de Motivos de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género, la violencia contra las mujeres se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. La Constitución Española proclama en su artículo 15 el derecho de todos a la vida y a la integridad física y moral; por su parte, los poderes públicos, en virtud del artículo 9.2, están obligados a adoptar medidas de acción positiva para que estos derechos sean reales y efectivos, removiendo los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud.

Las medidas puestas en marcha para erradicar la lacra social que supone la violencia contra las mujeres, medidas preventivas, educativas, sociales, asistenciales, civiles y penales, han contribuido a adoptar políticas adecuadas con un enfoque integral y multidisciplinar, si bien el problema de la violencia contra la mujer está aún lejos de haberse resuelto y su tratamiento exige una respuesta continua y sostenida por parte de los poderes públicos, que por un lado contribuya a mantener los efectos positivos de las políticas adoptadas hasta la fecha, y por otro, aborde nuevos aspectos susceptibles de mejora.

Para ello, es preciso situar a la mujer en el centro de las políticas públicas de erradicación de la violencia de género, con el fin de atender a sus necesidades reales, alentarla a salir del círculo de la violencia y acompañarla en el proceso de recuperación, restituyéndola en el pleno ejercicio de sus derechos y ayudándola a construir su autonomía, en una vida plena y libre de violencia.

En el marco de un Estado compuesto, las competencias relativas a la lucha contra la violencia de género y otras formas de violencia sobre la mujer se encuentran distribuidas en diferentes niveles territoriales e institucionales, correspondiendo la mayor parte de las competencias a las Comunidades Autónomas, cuyos organismos competentes gestionan los recursos de asistencia y protección a las víctimas en sus respectivos territorios. El objetivo de la eficiencia en la gestión de los recursos y la eficacia en la búsqueda de soluciones, requiere ineludiblemente de la colaboración interinstitucional entre las instancias implicadas.

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

Una de las medidas que ha contribuido de manera más significativa a ofrecer a las mujeres una salida a la violencia fue sin duda la aprobación de la Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de Protección. La protección dispensada supuso en primer lugar que las mujeres no tuvieran que abandonar sus hogares para escapar de la violencia, facilitando el proceso de recuperación en beneficio propio y, en su caso, de sus hijos e hijas. No obstante, puede haber casos en los que siga siendo necesario proporcionar a la mujer un espacio en el que instalarse de manera temporal, ya sea por la ausencia de un domicilio propio, por razones de seguridad de la víctima, o por exigencias del propio proceso de recuperación.

De entre los recursos existentes para atender estas necesidades de protección y asistencia de las mujeres víctimas de violencia de género, así como otras manifestaciones de la violencia contra las mujeres, son los centros de acogida, que, de diversa titularidad y características, se extienden por todo el territorio nacional conformando una red de hecho. Las necesidades de protección y seguridad de la mujer conllevan en ocasiones la conveniencia de alejarse de su agresor y comenzar un proceso de recuperación y empoderamiento de tipo multidisciplinar fuera del ámbito de la Comunidad Autónoma de residencia. Para ello, se hace necesario avanzar en la colaboración entre las Comunidades Autónomas para la coordinación y puesta en común de sus respectivas redes de acogida.

Este proceso entronca con diferentes iniciativas que en los últimos años han sido puestas en marcha con éxito por distintas Comunidades Autónomas, en particular el Convenio entre las Comunidades Autónomas para la Coordinación de sus Redes de Centros de Acogida a la Mujer Víctima de Violencia de Género, al que se fueron adhiriendo otras CCAA, así como con las propuestas y reivindicaciones que desde diversos foros se han lanzado para contribuir a la mejora de la gestión de este tipo de recursos.

El 17 de junio de 2013, las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, acordaron en la Conferencia Sectorial de Igualdad iniciar los trabajos que permitieran poner en red los centros de acogida de todas las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, a través de la coordinación de estos recursos en

beneficio de las víctimas de la violencia de género y los menores a su cargo, con el fin de mejorar su protección y seguridad, la maximización de los recursos y la mejora de los procedimientos, en todo el territorio nacional.

Fruto de dicho trabajo, y como muestra del compromiso de las Comunidades Autónomas firmantes por asumir y desarrollar este marco de colaboración, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Conferencia Sectorial de Igualdad, las Comunidades Autónomas de La Rioja, Galicia, Andalucía, Principado de Asturias, Cantabria, Región de Murcia, Valencia, Aragón, Castilla La Mancha, Canarias, Navarra, Extremadura, Illes Balears, Madrid, Castilla y León, y la Ciudad con Estatuto de Autonomía de Ceuta, y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en la reunión de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 21 de junio de 2014,

ACUERDAN:

Primero. Objeto. Se aprueba el Protocolo de derivación entre las Comunidades Autónomas para la coordinación de sus redes de centros de acogida para las mujeres víctimas de la violencia de género y de sus hijos e hijas, que pretende cumplir con los siguientes objetivos:

- Coordinación de las redes de los recursos de acogida para las mujeres víctimas de la violencia de género y sus hijos e hijas
- Determinación de las causas que pueden motivar la derivación de una usuaria a un centro de acogida de otra Comunidad Autónoma
- Establecimiento de un listado común de la documentación exigible para tramitar el ingreso en los centros de acogida.
- Desarrollo de un modelo de comunicación directa entre los organismos competentes en esta materia para todo lo relativo al proceso de admisión, incluida las causas para la motivación en caso de denegación.
- Fijación de unos criterios comunes sobre la asunción de gastos derivados del traslado o los que se produzcan como consecuencia de las gestiones derivadas de su situación.

Segundo. Conceptos. A efectos del presente Protocolo, se entenderá por Comunidad de origen, la Comunidad Autónoma o Ciudad con Estatuto de Autonomía firmante del Protocolo que solicite la

derivación y se entenderá por Comunidad de acogida, la Comunidad Autónoma o Ciudad con Estatuto de Autonomía firmante del Protocolo a la que se solicite la derivación. El organismo con competencia en los recursos de atención y acogida de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía designado por cada una de ellas, será quien realice la solicitud y autorización de ingreso en el recurso.

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

Tercero. Primer acceso. El primer acceso de la mujer a la red de centros de acogida será siempre a través de la Comunidad de origen.

La derivación se podrá solicitar para mujeres que se encuentren acogidas en un recurso de atención y acogida para mujeres víctimas de violencia de género en los que se haya iniciado una primera intervención que permita valorar una planificación a medio y largo plazo de la que forme parte el traslado a los recursos de otra Comunidad Autónoma.

Cuarto. Condición de víctima de violencia de género. La Comunidad de origen, acreditará la condición de víctima de violencia de género en los términos establecidos por la LO 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género, en adelante Ley Integral, mediante:

- Resolución judicial otorgando la orden de protección o acordando medida cautelar a favor de la víctima relativa a causa criminal por violencia de género.
- El informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta que se dicte la resolución judicial procedente.
- Excepcionalmente, en situaciones urgentes de peligro o riesgo para la vida de la mujer víctima de violencia de género, como en los casos de valoración policial de riesgo elevado, bastará con que la Comunidad de origen envíe a la de acogida un informe del Centro de la Mujer, servicio social, organismo de igualdad o equivalente.

A través del informe se valorará la situación de peligro o riesgo para la vida, motivando por qué se considera conveniente su traslado a esa Comunidad y no a otra.

Cuando la Comunidad de acogida sea el Principado de Asturias o Andalucía, procederá la admisión de forma excepcional únicamente cuando se haya interpuesto denuncia y exista una valoración policial de riesgo alto.

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

Quinto. Motivos de traslado. La Comunidad de origen deberá valorar las circunstancias existentes para proponer un traslado, determinando si se dan razones para presentar una solicitud de derivación motivada. Se considerarán motivos que justifiquen el traslado, alguno de los siguientes:

- o La seguridad de la mujer y/o los y las menores a su cargo,
- o La recuperación social a medio y largo plazo, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias que la condicione gravemente: reagrupación familiar debidamente justificada, necesidad derivada de la formación o educación de ella o de sus hijos e hijas, que no se pueda realizar en su Comunidad Autónoma o atender a una oferta de trabajo debidamente acreditada.

Sexto. Solicitud de traslado y disponibilidad de las plazas. Serán los organismos competentes de la Comunidad de origen quienes se pondrán en contacto con los de la Comunidad de acogida para realizar una primera información del caso que permita al personal técnico de la Comunidad de destino valorar la idoneidad del traslado y la disponibilidad de plazas adecuadas a las circunstancias del mismo.

Para ello, se utilizarán los medios necesarios que garanticen la máxima rapidez de gestión. Para facilitar este proceso cada Comunidad designará a una persona responsable indicando sus datos.

Séptimo. Información sobre el nuevo recurso. Será obligación de la Comunidad Autónoma de origen, en colaboración con la de destino, dar a conocer a la mujer las características del centro, su reglamento interno y los derechos y obligaciones que asume con el traslado. En caso de que así se requiera en la normativa correspondiente, se le exigirá compromiso escrito al respecto.

La Comunidad de acogida facilitará a la de origen cuanta información le requiera aquella, a efectos de facilitar a la mujer una información lo más precisa posible.

Octavo. Documentación necesaria. En caso de que la valoración técnica aconseje el traslado, se iniciará la derivación, procediendo la Comunidad de origen a enviar la siguiente documentación:

- Solicitud de la interesada.
- Documento que acredite la condición de víctima de violencia de género, de conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto.

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

- Informe social, que deberá ajustarse al modelo que se adjunta como Anexo I.
- Compromiso firmado por la Comunidad de origen de volver a acoger a la mujer durante los seis meses siguientes a la derivación, en el caso de que el nuevo recurso no se adecue a sus necesidades.

Se aportará además el DNI/NIF o NIE, y, en su caso, pasaporte y libro de familia. El resto de la documentación descrita en los puntos anteriores, que no pueda aportarse en el momento del traslado, se remitirá una vez la mujer se instale en el recurso.

Noveno. Tramitación del ingreso. Cada Comunidad Autónoma, de acuerdo con su normativa interna, respetando los tiempos acordados por el personal técnico y que estimen más adecuados al caso, tramitará el ingreso basándose en los principios de celeridad, seguridad y confidencialidad, comunicándolo a la Comunidad Autónoma de origen a través de medios telemáticos, siempre que sea posible, y atendiendo a las normas de protección de datos de carácter personal.

Décimo. Denegación motivada de acceso. En caso de denegación de acceso a los recursos de acogida, se motivarán las causas. Pueden ser causas de denegación:

- La falta de plazas disponibles adecuadas a las circunstancias del caso. En este caso, la Comunidad de origen podrá solicitar a la de acogida que le informe sobre la existencia de plazas disponibles en el futuro.
- No reunir los requisitos exigidos para la derivación en el apartado cuarto.
- Tener sentencia firme que acuerde un régimen de visitas, suponiendo el traslado un obstáculo para su cumplimiento.
- Valoración técnica motivada.

Undécimo. Plazos de tramitación. Las solicitudes de derivación se resolverán a la mayor brevedad posible y no más tarde de 15 días desde la recepción de la solicitud, basándose en un plan de actuación entre el personal técnico de las Comunidades Autónomas de origen y acogida.

Duodécimo. Traslado a la Comunidad de acogida. El traslado se organizará de común acuerdo por las Comunidades de origen y de acogida, garantizándose la seguridad de la mujer y los y las menores a su cargo. Cuando la mujer carezca de medios económicos suficientes para hacer frente a los gastos de traslado, éstos serán asumidos por la Comunidad de origen.

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

Excepcionalmente, las Comunidades autónomas podrán acordar, según las circunstancias específicas de cada caso o el modelo de gestión del centro, un régimen distinto de reparto de los gastos derivados del traslado.

Decimotercero. Atención por la Comunidad de acogida. La Comunidad de origen deberá incluir en el informe de derivación una propuesta de intervención, detallando si el traslado se solicita con carácter temporal o indefinido. La propuesta será valorada por la Comunidad de acogida, pudiendo esta última introducir las modificaciones que considere pertinentes. La Comunidad de acogida se encargará de llevar a cabo las actuaciones para la atención integral como víctima de violencia de género con la mujer y los y las menores a su cargo. A estos efectos, deberá tramitarse la escolarización inmediata de los hijos e hijas, tal y como establece el artículo 5 de la Ley Integral.

Decimocuarto. Desplazamientos por gestiones derivadas. Las actuaciones que pudieran resultar necesarias para la realización de estos desplazamientos se harán de forma coordinada entre la Comunidad de origen y la de acogida. Cuando la mujer y/o los y las menores a su cargo tengan que trasladarse a la Comunidad de origen por motivos judiciales u otra causa de obligado desplazamiento debidamente justificado, será informada la Comunidad de origen, y ésta les facilitará el alojamiento y protección que requiera o se estime necesario, a su cargo. Cuando la mujer carezca de medios económicos suficientes para hacer frente a los gastos de este traslado, la Comunidad de origen asumirá los gastos de estos desplazamientos como consecuencia de las gestiones derivadas de su situación (comparecencia en juzgados, régimen de visitas de menores, etc.).

Decimoquinto. Seguimiento de la intervención. La Comunidad de origen hará un seguimiento de la situación de la mujer en la Comunidad de acogida y su evolución. Cuando concluya la

intervención en el recurso de acogida, la Comunidad de acogida se lo comunicará a la Comunidad de origen, para analizar conjuntamente las actuaciones realizadas con la mujer y los y las menores a su cargo.

En el caso de que se precisara continuar la intervención con la mujer y menores a su cargo, la Comunidad de origen y la de acogida valorarán conjuntamente si es pertinente el retorno a la Comunidad de origen.

Si una vez finalizada su estancia en el centro, la mujer decide fijar su residencia en la Comunidad de acogida, se garantizará que recibe una información adecuada y suficiente de los recursos a los que tiene derecho y se le aplicará el sistema de ayudas económicas y demás recursos existentes,

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

de acuerdo con los criterios fijados en la normativa reguladora de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio del seguimiento e intervenciones posteriores que deban realizarse con ella.

Decimosexto. Abandono del centro. Cuando la intervención desde el centro finalice, ya sea por la consecución de los objetivos marcados, por salida voluntaria de la mujer o por otra causa, la Comunidad de acogida lo comunicará a la de origen de la forma más inmediata posible.

Decimoséptimo. Revocación de la derivación. Si durante su estancia en el recurso de acogida se desvelaran datos que no se habían comunicado en el informe de derivación (tales como situaciones de enfermedad mental, discapacidad, adicciones, etc...) y que pudieran interferir en la calidad de la intervención que se le presta a la usuaria de manera negativa, esto podría constituir motivo para revocar la estancia de la mujer en la Comunidad de acogida.

Si la mujer no se adapta a la normativa de funcionamiento interno del centro al que ha sido derivada o la incumple, la Comunidad de acogida derivará el caso de nuevo a la Comunidad de origen.

Decimooctavo. Seguimiento del Protocolo. Cada Comunidad Autónoma y Ciudad con Estatuto de Autonomía designará una persona para integrar el grupo de seguimiento del presente Protocolo. Corresponde a dicho grupo contribuir a la revisión y mejora de la aplicación de este Protocolo, así como recabar los datos relativos a su ejecución, dando cuenta de los resultados conseguidos a la Conferencia Sectorial de Igualdad. Además, el grupo de seguimiento mantendrá actualizados un catálogo de recursos de acogida y un compendio de normativa autonómica existente en la materia.

Decimonoveno. Eficacia.

El presente acuerdo producirá sus efectos desde el día siguiente al de su aprobación en la Conferencia Sectorial de Igualdad.

Vigésimo. Publicación.

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad dará publicidad al presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y las Comunidades Autónomas en sus respectivos Diarios Oficiales.

Madrid, a 21 de julio de 2014

CVE-2015-1026

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

ANEXO I

INFORME TÉCNICO DE SOLICITUD DE TRASLADO A LOS RECURSOS DE ATENCIÓN INTEGRAL Y ACOGIDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

(Adjuntar a este informe, la solicitud escrita de traslado de la mujer, que debe incluir los motivos que la llevan a solicitar el traslado a otra CCAA, los objetivos que se plantea en la CCAA que solicita)

- Centro / servicio / institución que demanda el traslado:
- Profesional de referencia:
- Fecha:
- Dirección: e-mail, tfno.

1.- DATOS DE LA MUJER:

- Nombre y Apellidos:
- DNI/NIE/NIF/ Pasaporte
- Fecha de nacimiento:
- Estado civil:

2.-DATOS DE LOS MENORES QUE LA ACOMPAÑAN

- Nombre y Apellidos:
- DNI/NIE/NIF/ Pasaporte
- Fecha de nacimiento:
- Relación con agresor

3.- MOTIVO DEL TRASLADO

(No son excluyentes)

- Razones de seguridad
- Agrupamiento / apoyos familia de origen
- Alejamiento físico y psíquico de la situación de maltrato.
- Otros (especificar)

4.- EVALUACIÓN DEL RIESGO INDIVIDUALIZADO

- Valoración policial del riesgo (solo si se conoce y es relevante)

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

- Número de ingresos en Casa de Acogida, especialmente los relacionados con una situación de emergencia o riesgo para la mujer y/o sus hijos.

4.1.- Situación de maltrato

- Relación con el agresor
- Tiempo de convivencia con el agresor
- Tiempo de relación con el agresor
- Tiempo que lleva sufriendo maltrato
- Hijos/as con el agresor
- Tipo de maltrato e indicadores del mismo

4.2.-Percepción de riesgo por parte de la víctima (no son excluyentes)

- La mujer deposita su seguridad en: Fuerzas de Seguridad, Casa de Acogida, en ella misma, en otros/as...
- Minimiza el daño sufrido
- Da importancia a la situación de maltrato sufrida
- Cree que ella controla la situación
- Cree que él puede cambiar
- Se percibe como víctima de violencia de género
- Tiene contacto directo con él
- Tiene contacto indirecto con él (a través de familia, amigos/as, hijos/as...)
- Frecuenta lugares comunes con el agresor por fuerza mayor
- Frecuenta lugares comunes con el agresor por decisión propia

4.3- Situación subjetiva respecto al maltrato por parte de la mujer (no son excluyentes)

- Disculpa al agresor
- Le da pena el agresor
- Se preocupa del agresor
- Quiere cuidar del agresor, o que lo cuiden terceros/as personas, familiares...)
- No quiere dañarle
- Le perdona
- Se culpa o responsabiliza de lo ocurrido

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

- Sigue queriéndole
- Cree que el agresor la quiere
- Le atribuye intencionalidad al agresor de la violencia recibida
- Justifica la violencia (bebe, está mal de la cabeza, todas las parejas discuten, él no es malo...)
- Culpa a otros/as de los hechos violentos (suegros/as, amigos de bar...)
- Cree que le traiciona si se decide a romper la pareja
- Cree que le traiciona si se decide a denunciarlo

4.4.- Evaluación del riesgo individualizado de los menores que acompañan a la mujer

5.- SITUACIÓN / ESTADO PSICOLÓGICO

- En su caso, valoración psicológica del estado actual de la interesada y medios utilizados, (en el que en el caso de disponer de psicóloga el equipo derivante, debería ser elaborado y suscrito por la misma)
- Situación / estado psicológico de los menores que acompañan a la mujer

6.- SITUACIÓN SOCIOFAMILIAR

6.1.- Composición familia de procedencia

Nombre y Apellidos	Parentesco	Fecha Nacimiento	Estado Civil	Ocupación

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

6.2.- Personas a cargo que se trasladarían con la mujer

Nombre y Apellidos	Parentesco	Fecha Nacimiento	Estado Civil	Ocupación

6.3.- Descripción de la relación de la mujer con las personas a su cargo con las que se traslada.

6.5.- Otros familiares o adultos de apoyo al grupo familiar

6.6.- Historia Familiar (secuencia cronológica significativa de la evolución familiar)

6.7.- Situación Laboral

- Profesión
- Situación laboral en el momento en que se solicita el traslado (ocupación, jornada laboral, tiempo que lleva en el trabajo,...)
- Experiencia laboral
- Gestiones pendientes respecto a su inserción laboral
- Actitud en la búsqueda de empleo (o en el desarrollo del mismo, si ya lo tuviere)
- Situación laboral de las personas a cargo si procediese

6.8.- Situación Formativa

- Estudios (formación reglada)
- Expectativas formativas
- Actitud en relación a la formación
- Estudios de las personas a cargo

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

6.9.- Situación económica

- Ingresos económicos, mensuales y/o anuales, con los que cuenta la unidad mujer y procedencia.
- Propiedades a su nombre o en cotitularidad
- Gestión del dinero y actitud ante la misma.

6.10.- Situación sanitaria (de la mujer)

- Cobertura sanitaria
- Enfermedades: diagnóstico de enfermedades que padezca y la posología de su medicación, en particular, existencia de enfermedades infecto-contagiosas y pautas a seguir. En su caso, trastornos psíquicos que padezca que puedan afectar a la convivencia en el Centro.
- Tratamientos farmacológicos en el momento en que se solicita el traslado
- Discapacidad Dependencias
- Gestiones sanitarias pendientes en el momento en que se solicita el traslado
- Especificar si necesitó apoyo psiquiátrico o psicológico en alguna ocasión (tipo de apoyo, en cuántas ocasiones, especificar diagnóstico psiquiátrico, tratamientos farmacológicos psiquiátricos hasta la fecha).
- Actitud relacionada con el cuidado de su salud. En su caso, consumo de sustancias estupefacientes o abuso de alcohol.

6.11.- Situación sanitaria de los menores a cargo

6.12.- Situación Legal

- Interpone denuncia / denuncias
- Asistencias médicas por agresión, Parte de Lesiones.
- Orden de Protección / Orden de Alejamiento /Medidas cautelares y civiles
- Trámites de separación o divorcio
- Trámites de custodia menores
- Trámites pendientes relativos a documentación
- Régimen de visitas con los hijos e hijas comunes con el agresor. Dónde se hacen, frecuencia.
- TAMVG

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

- Uso que realiza de los dispositivos de seguridad asignados. Utilización de los dispositivos de seguridad en alguna ocasión. Motivos.
- Residencia del agresor (especificar si es en el mismo Municipio que la casa en la que se encuentra la víctima o no)
- Otros asuntos legales pendientes (prueba de paternidad, permiso de residencia, permiso de trabajo.).
- Nombre y datos de contacto de la persona letrada que la asiste en cada procedimiento, junto con el número de procedimiento y juzgado competente.

6.13.- Apoyos formales e informales

- Relación de la mujer con otros Servicios Comunitarios (Servicios Sociales Municipales, Asociaciones, de ocio y tiempo libre...)

6.14.- Autonomía personal de la mujer

- Habilidades sociales, resolución de conflictos, asertividad, empatía...
- Desarrollo en la gestión de trámites

6.15.- Autonomía personal de las personas que acompañan a la mujer

- Habilidades sociales, resolución de conflictos, asertividad, empatía...

6.16.- Adaptación y Evolución a la Casa de Acogida de Procedencia (de la mujer y menores a cargo)

- Participación en actividades y programas
- Normas, rutinas, organización diaria
- Relación con el resto de personas usuarias del centro.

6.17.- Gestiones pendientes (De la mujer y personas a cargo. Si pueden resolverse en la CCAA a la que se dirigen o si por el contrario necesitan retornar a la de procedencia; en éste caso el Centro / Servicio / Institución que deriva se compromete a facilitar las gestiones pendientes de la mujer o personas a cargo, en la Comunidad Autónoma de procedencia)

7.- Intervenciones y actuaciones realizadas en la CA de origen.

- En el propio centro de acogida
- En otros servicios de la CA

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

8.- Intervenciones y actuaciones realizadas con las personas que acompañan a la mujer, en la CA de origen

- En el propio centro de acogida
- En otros servicios de la CA

9.- PROPUESTA DE INTERVENCIÓN PREVISTA EN EL APARTADO DECIMOTERCERO

10. OBSERVACIONES. OTROS DATOS DE INTERÉS.

[2015/1026](#)

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

TRIBUNAL DE CUENTAS

CVE-2015-1000 *Emplazamiento en procedimiento de reintegro por alcance C-310/14.*

El Director Técnico del Departamento 3º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance nº C-310/14, en méritos a lo acordado en Providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 19 de enero de 2015, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68 en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance nº C-310/14, del ramo de CC.AA. (Cª de Innovación, Industria, Turismo y Comercio - "Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S. A." -CANTUR-), Cantabria, como consecuencia de presuntas irregularidades detectadas en la gestión de los fondos públicos de la citada sociedad.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 19 de enero de 2015.

El director técnico, secretario del procedimiento
Fernando de la Cueva Iranzo.

2015/1000

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2015-1019 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST/1641/2014.*

Habiéndose presentada en este Ayuntamiento con fecha 25-11-2014, escrito presentado por D. AHMED IFRI, en el que se pone en conocimiento de esta Administración Municipal que, D. KAMAL BOULEALF y Dña. ANA MARÍA CUEVAS GONZÁLEZ, no reside/n en este municipio, figurando, no obstante, empadronado/s en el Padrón Municipal de Habitantes de Camargo, en el domicilio siguiente: CALLE EL CARMEN, 3, P 2 C, 39600 MURIEDAS, CAMARGO (CANTABRIA).

Estableciendo el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que el Ayuntamiento dará de oficio baja en el Padrón Municipal de Habitantes a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Resultando que puede darse un supuesto de incumplimiento de las condiciones del art. 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que exige para la inscripción en el Padrón del Municipio la residencia habitual en el mismo.

Por ello este Ayuntamiento instruye expediente para comprobar si D. KAMAL BOULEALF y D.ª ANA MARÍA CUEVAS GONZÁLEZ, reside/n en este municipio y si no residiera/n en el mismo declarar de oficio la baja de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio.

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y en el apartado II.1.c) 2 de la Resolución de 1 de abril de 1997 del presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997) por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO.- Incoar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a:

D. KAMAL BOULEALF, Nº PASP. WY2323473.

DÑA. ANA MARÍA CUEVAS GONZALEZ, D.N.I. 13931137Z.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados la presente resolución concediéndoles audiencia durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este Municipio en el que residen.

TERCERO.- De no poderse practicar la notificación en el domicilio en el que figuran empadronados, realícese notificación a través de Edictos que se insertarán en el Boletín Oficial.

CUARTO.- En el supuesto de que los interesados no manifiesten su disconformidad con la baja, o no efectúen alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado el efecto, y, en todo caso, cuando los ciudadanos no figuren empadronados en ningún otro municipio, la baja sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Camargo, 13 de enero de 2015.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2015/1019

CVE-2015-1019

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2015-976 *Citación para notificación por comparecencia de decreto de la Alcaldía 3137/2014.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a D.^a Basilisa Calera Letamendia, con último domicilio conocido en Castro Urdiales, calle Ardigales, para que comparezca en el Departamento de Urbanismo sito en Paseo Menéndez Pelayo, nº 51, bajo, de Castro Urdiales, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificado Decreto de Alcaldía nº 3137/2014. Esta citación se produce al no haber podido notificársele el dictado Decreto por el Servicio de Correos, en el domicilio señalado a efectos de notificaciones.

Castro Urdiales, 16 de diciembre de 2014.

El alcalde,
Iván González Barquín.

2015/976

CVE-2015-976

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2015-978 *Citación para notificación por comparecencia de decreto de la Alcaldía 3137/2014.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a Manuel Alonso Miguelez, con último domicilio conocido en Castro Urdiales, calle San Juan, para que comparezca en el Departamento de Urbanismo sito en Paseo Menéndez Pelayo, nº 51, bajo, de Castro Urdiales, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificado Decreto de Alcaldía nº 3137/2014. Esta citación se produce al no haber podido notificársele el dictado Decreto por el Servicio de Correos, en el domicilio señalado a efectos de notificaciones.

Castro Urdiales, 23 de diciembre de 2014.

El alcalde,
Iván González Barquín.

2015/978

CVE-2015-978

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2015-979 *Citación para notificación por comparecencia de decreto de la Alcaldía 3066/2014.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a D^a Concepción Carranza de Haza, con último domicilio conocido en Bilbao, calle Montevideo, para que comparezca en el Departamento de Urbanismo sito en Paseo Menéndez Pelayo, nº 51, bajo, de Castro Urdiales, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificado Decreto de Alcaldía nº 3066/2014. Esta citación se produce al no haber podido notificársele el dictado Decreto por el Servicio de Correos, en el domicilio señalado a efectos de notificaciones.

Castro Urdiales, 16 de diciembre de 2014.

El alcalde,
Iván González Barquín.

2015/979

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2015-996 *Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/658/2014.*

No habiendo podido ser notificado/Intentada la notificación del/el/los siguiente/s expediente/s relativo/s a "baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Castro Urdiales" se procedió a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria,

Nº expediente	Órgano y fecha de resolución	Apellidos y nombre	Domicilio
DAT/658/2014	PADRÓN/ DEC 18/11/2014	PETRAUSKAS, AURIMAS	C/ CASERIOS 11 02 B

Castro Urdiales, 19 de enero de 2015.
El alcalde,
Iván González Barquín.

2015/996

CVE-2015-996

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2015-997 *Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/663/2014.*

No habiendo podido ser notificado/Intentada la notificación del/el/los siguiente/s expediente/s relativo/s a "baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Castro Urdiales" se procedió a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria,

Nº expediente	Órgano y fecha de resolución	Apellidos y nombre	Domicilio
Dat/663/2014	PADRÓN/ DEC 09/01/2014	ASPIREZ ALONSO, KOLDO	C/ BAJADA ESTACIÓN 2 02 A
Dat/663/2014	PADRÓN/ DEC 09/01/2014	ASPIREZ OROMENDIA, LUIS ALBERTO	C/ BAJADA ESTACIÓN 2 02 A
Dat/663/2014	PADRÓN/ DEC 09/01/2014	ALONSO ASPIREZ, MARÍA CRISTINA	C/ BAJADA ESTACIÓN 2 02 A

Castro Urdiales, 19 de enero de 2015.

El alcalde,
Iván González Barquín.

2015/997

CVE-2015-997

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2015-998 *Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/664/2014.*

No habiendo podido ser notificado/Intentada la notificación del/el/los siguiente/s expediente/s relativo/s a "baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Castro Urdiales" se procedió a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria,

Nº expediente	Órgano y fecha de resolución	Apellidos y nombre	Domicilio
DAT/664/2014	PADRÓN/ DEC 18/11/2014	ÁLVARO HORTELANO, CARLOS	C/ RICARDO RUEDA 2 03 C

Castro Urdiales, 19 de enero de 2015.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2015/998

CVE-2015-998

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2015-999 *Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/669/2014.*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su renovación en la inscripción padronal.

HE RESUELTO

Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado el 05/12/2014 y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Apellidos y Nombre	Fecha Nacimiento	Pasaporte	Tarjeta de residencia
AMORIM GONCALVES PEIXOTO, RAFAEL	14/02/1990		X06268663J
ARENAS ECHEGARAY, FIORELLA	21/06/1993		Y00621168K
BEJARANO TAPIAS, DARLY ROCÍO	16/06/1980	CC29180735	
CARDOZO, CRISTIAN DAMIAN	16/02/1994	AAA340967	
CUEVAS, ADDA MARÍA	19/07/1958	MD0260665	
DOS SANTOS CANE, ESTER	11/12/1997	FG887337	
FELIPE SOARES, CINTIA	15/02/1973		Y00944429V
MACEDO SOARES, ZENAIDE	05/12/1975		X09956110P
NDIAYE BASSIROU	12/03/1982		Y01706617P
OCAMPO VALENCIA, DIANA MILENA	18/12/1989		X08296333A
SAN HILARIO, GERMÁN DANIEL	07/08/1981		Y01851571Q

Castro Urdiales, 16 de enero de 2015.
El alcalde,
Iván González Barquín.

2015/999

CVE-2015-999

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2015-989 *Notificación a titular de vehículo abandonado en la vía pública.*

Expte. ref: 4021-BBC /2015.

Destinatario: Vlaicu Constantin Hapurneac.

Domicilio: C/ Antonio María Isaola, 1, 29000 Málaga.

Asunto: Notificación a titular de vehículo abandonado en la vía pública.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la providencia dictada por esta Alcaldía en fecha 19 de enero de 2015, a la persona cuyos datos constan en el encabezado de este anuncio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se formula la siguiente notificación:

Se ha constatado que el vehículo matrícula: 4021-BBC, marca: Audi, modelo: A4 2.4 5V, color: Negro, permanece estacionado en el Bº La Plaza, 13, de la localidad de Hoznayo, de este municipio, con desperfectos evidentes que le impiden desplazarse por sus propios medios, desde hace más de tres meses, suponiendo riesgo o peligro para la seguridad de las personas.

De conformidad con lo establecido en el art. 71.1.a) del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por medio de la presente se le requiere para que, en el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente, proceda a la retirada del citado vehículo, advirtiéndole que si no lo hiciera se procederá a su retirada cautelar y posterior tratamiento como residuo doméstico, siéndole además de aplicación lo dispuesto en el artículo 3.b) de la vigente Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, en cuanto a la clasificación de tales vehículos abandonados como residuos domésticos y en lo referido al régimen sancionador previsto para las conductas de abandono de residuos.

Igualmente se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada del vehículo indicado sólo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado o lo entrega al Ayuntamiento.

Entrambasaguas, 20 de enero de 2015.

El alcalde (ilegible).

2015/989

CVE-2015-989

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2015-958 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. BO/53/2014.*

Habiéndose dictado resolución con fecha 7 de enero de 2014 sobre la incoación de expediente nº BO/53/2014 sobre la baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a D. Javier Pinos Soley por la imposibilidad de realizarle la notificación directamente por desconocer su actual domicilio y en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar el presente anuncio.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la adopción de la resolución que en derecho proceda.

Laredo, 20 de enero de 2015.
El alcalde accidental,
Ramón Francisco Arenas San Martín.

2015/958

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2015-489 *Información pública de solicitud de licencia para actividad de bar-cafetería.*

Por doña Carmen Hedilla Rueda se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-cafetería en Plaza de la Villa, bloque 4-B, bajo 4, de Noja.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 74.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de 20 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Noja, 13 de enero de 2015.

El alcalde,

Jesús Díaz Gómez.

2015/489

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2015-1001 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 229/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio ordinario, con el nº 791/13, a instancia de Alba Velasco Chamero frente a Bossing Torrelavega, S. L., en los que se han dictado resoluciones de fecha de 15/01/15 cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

"AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

El magistrado: Don Carlos de Francisco López.
En Santander a 15 de enero de 2015.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma, a favor de doña Alba Velasco Chamero, como parte ejecutante, contra Bossing Torrelavega, S. L., como parte ejecutada, por importe de 825,88 € de principal más 165,17 € de intereses y costas provisionales.

Este auto y el decreto que dicte la secretaria judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito, ante este órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 €, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en Banco Santander, nº 3867000064022914, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firmo."

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

"DECRETO

Señora secretaria judicial: Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo.
En Santander a 15 de enero de 2015.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución dictada a favor de doña Alba Velasco Chamero contra Bossing Torrelavega, S. L., por importe de 825,88 € más 165,17 € fijados provisionalmente para intereses y costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante para que, en el plazo de quince días, puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 €, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander, nº 3867000064022914, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Bossing Torrelavega, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el B.O.C.

Santander, 15 de enero de 2015.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/1001

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2015-1003 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 113/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000113/2014, a instancia de Fernando Toca Sánchez frente a Luis José Martínez Conde Benito y FOGASA, en los que se ha dictado la cédula de fecha de 12/11/14, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la señora secretaria judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada: Luis José Martínez Conde Benito, con domicilio en calle La Folía, 24-1ºE, de Santander.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación y, en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a juez/a admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el día 25 de febrero de 2015, a las 10:30 horas, en la Sala de Vistas nº 3 de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante la secretaria judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Previsiones legales: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander a 12 de noviembre de 2014.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Luis José Martínez Conde Benito, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 16 de enero de 2015.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/1003

CVE-2015-1003

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2015-993 *Notificación de decreto 18/2015 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 111/2014.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000111/2014 a instancia de María José Díaz Fernández frente a Agricultura de Responsabilidad Compartida de Cantabria, SDAD. COOP., en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

DECRETO nº 000018/2015

Sra. secretaria judicial, D^a María de las Mercedes Díez Garretas.

En Santander, a 15 de enero de 2015.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al/los ejecutado/s Agricultura de Responsabilidad Compartida de Cantabria, SDAD. COOP. en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

- MARÍA JOSÉ DÍAZ FERNÁNDEZ por importe de 2.774,63 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Notifíquese esta resolución a la entidad ejecutada por medio de edicto en el Boletín Oficial de Cantabria a la vista del ignorado paradero de la misma.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3868000031011114, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. La secretaria judicial.

CVE-2015-993

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Agricultura de Responsabilidad Compartida de Cantabria, SDAD. COOP., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de enero de 2015.
La secretaria judicial,
María de las Mercedes Díez Garretas.

2015/993

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2015-995 *Notificación de auto en procedimiento ordinario 544/2014.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000544/2014 a instancia de Valeriu Sirbu frente a Gestiones Combi SLU, en los que se ha dictado auto de fecha 21 de enero de 2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: la acumulación a los presentes autos nº 0000544/2014, seguidos a instancia de Valeriu Sirbu frente a Gestiones Combi SLU, de los que se tramitan en el Juzgado de lo Social nº Uno seguidos con el nº 677/2014, para que continúen su tramitación conjuntamente debiendo debatirse todas las cuestiones planteadas en un solo juicio y resolverse en una sola resolución judicial.

Solicítese la remisión de/los correspondiente/s proceso/s a referido Juzgado de lo Social para la acumulación acordada, y al que se acompañará testimonio de lo necesario.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto nº 3868000030054414, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

El/la magistrado/a.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Gestiones Combi, S. L.U., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de enero de 2015.
La secretaria judicial,
María de las Mercedes Díez Garretas.

2015/995

CVE-2015-995

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-933 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 171/2014.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000171/2014, a instancia de María del Carmen Vega Madrazo frente a Solares 2008, S. C. (Gilberto Manuel Pals Das Neves y José María Aparicio Churruca) en los que se ha dictado resolución de fecha de 16/01/15 del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Declarar al ejecutado Solares 2008, S. C (Gilberto Manuel Pals Das Neves y José María Aparicio Churruca) en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

- María del Carmen Vega Madrazo, por importe de 5.044,76 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Solares 2008, S. C., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de enero de 2015.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2015/933

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-935 *Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso, juicio en procedimiento ordinario 468/2014.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000468/2014 a instancia de Miguel Barrietabeña Díez frente a Cablenort Telecomunicaciones, SL, Ingeniería Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación, SL, Contrata de Obras y Telecomunicaciones, SL, FOGASA, Ligan Comunicaciones, SL, y Tercya Consultoria y Asesoría Comercial, SL, en los que se ha dictado resolución de fecha 18 de diciembre de 2014, del tenor literal siguiente:

Diligencia ordenación.- Sr. secretario judicial D. Miguel Sotorrío Sotorrío.
En Santander, a 18 de diciembre de 2014.

Recibida la anterior comunicación del Ilustre Colegio de Abogados de Cantabria por el que se nombra abogado por el turno de oficio de la demandante a doña Rocío San Juan, únase. Se acuerda el alzamiento de la suspensión del procedimiento señalándose nuevamente el día 26 de febrero de 2015 a las 11:00 horas, en Sala de Vistas Nº 4 de esta oficina, para que tenga lugar la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano. Sirva la notificación de la presente a las partes de citación en forma con los apercibimientos legales efectuados para el anterior señalamiento.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El secretario judicial.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Cablenort Telecomunicaciones, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de enero de 2015.
El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2015/935

CVE-2015-935

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-1005 *Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso, juicio en procedimiento ordinario 715/2014.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 0000715/2014 a instancia de Ancuta Racaru frente a Plataforma Contra la Exclusión Social Infantil y Manuel Armada García, en los que se ha dictado la cédula de fecha de 28 de noviembre de 2014, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el Sr. secretario judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONAS A LAS QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA

Plataforma Contra la Exclusión Social Infantil y Manuel Armada García, en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN

Asistir en esa condición a los actos de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el magistrado admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER

Se le cita para el día 17 de febrero de 2015 a las 12:00 horas, en Sala de Vistas Nº4, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander, a 20 de enero de 2015.

El secretario judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Plataforma Contra la Exclusión Social Infantil y Manuel Armada García, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 20 de enero de 2015.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2015/1005

CVE-2015-1005

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-1006 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 133/2014.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000133/2014, a instancia de Jorge Fernández Vega frente a Eduardo Diego Ruiz, en los que se ha dictado resolución de fecha 17/11/14 del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Declarar al ejecutado Eduardo Diego Ruiz en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

- Jorge Fernández Vega, por importe de 1.418,36 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Eduardo Diego Ruiz, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de enero de 2015.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2015/1006

CVE-2015-1006

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-934 *Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso, juicio en procedimiento ordinario 362/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000362/2014 a instancia de Juan Camarena Castellero y Emilio Blanco Piquero frente a Socosevi, SL y Fondo de Garantía Salarial, en los que se ha dictado la cédula de fecha de 20/1715, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la sr/a. secretario judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada: Socosevi, SL, en ignorado paradero. Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-juez admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el próximo día 4 de febrero de 2015 a las 10:10 horas, ante este Juzgado, para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Previsiones legales: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander, a 20 de enero de 2015.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Socosevi, SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 20 de enero de 2015.

La secretaria judicial,

Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/934

CVE-2015-934

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-1041 *Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso, juicio en procedimiento ordinario 1/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretario judicial del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 0000001/2014 a instancia de Pablo Alvariñas Fernández frente a Futuro Accesible LL SLU, Leroy Merlin S. L.U. y Fondo de Garantía Salarial, en los que se ha dictado la cédula de fecha de 21/1/15, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. secretario judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada:
Futuro Accesible LL SLU, en ignorado paradero.

Objeto de la citación:
Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.
Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-juez admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer:
Se le cita para el día 2 de febrero de 2015 a las 10,50 horas ante este Juzgado Social nº 4 de Santander, a la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS)
En Santander, a 21 de enero de 2015.
El/la secretario judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Futuro Accesible LL SLU, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 21 de enero de 2015.
La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/1041

CVE-2015-1041

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-1042 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 120/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000120/2014, a instancia de Rubén Díez Calleja frente a Inmedia Servicio Inmediato, S. L., en los que se ha dictado la cédula de fecha de 22/1/15 siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la señora secretaria judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada: Inmedia Servicio Inmediato, S. L., en ignorado paradero.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación y, en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el/la magistrado/a juez/a admita y declare pertinentes.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el próximo día 2 de febrero de 2015, a las 9:40 horas, ante este Juzgado Social Número 4 de Santander, a la celebración del acto de conciliación ante la secretaria judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Previsiones legales: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander a 22 de enero de 2015.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Inmedia Servicio Inmediato, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 22 de enero de 2015.

La secretaria judicial,

Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/1042

CVE-2015-1042

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-1043 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 248/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000248/2014, a instancia de Santiago Ruiz Cobo frente a Santos Barcenilla Barcenilla, en los que se ha dictado la cédula de fecha de 22/1/15 siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la señora secretaria judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada: Santos Barcenilla Barcenilla, en ignorado paradero.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación y, en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el/la magistrado/a juez/a admita y declare pertinentes.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el próximo día 4 de febrero de 2015, a las 10 horas, ante este Juzgado Social Número 4 de Santander, a la celebración del acto de conciliación ante la secretaria judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Previsiones legales: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander a 22 de enero de 2015.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Santos Barcenilla Barcenilla, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 22 de enero de 2015.

La secretaria judicial,

Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/1043

CVE-2015-1043

VIERNES, 30 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 20

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2015-1046 *Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso, juicio en procedimiento de depidos/ceses en general 679/2014.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general con el nº 0000679/2014, a instancia de David Sierra Campos frente a Metalúrgicas de Renedo, S. A. L., y FOGASA, en los que se ha dictado la cédula de fecha 21-01-2015 del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la señora secretaria judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada: Metalúrgicas de Renedo, S. A. L., en ignorado paradero.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación y, en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-juez/a admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el día 6 de febrero de 2015, a las 12:30 horas, en Sala de Vistas nº 3 de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante la secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Previsiones legales: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander a 21 de enero de 2015.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Metalúrgicas de Renedo, S. A. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 21 de enero de 2015.

La secretario judicial,

Oliva Agustina García Carmona.

2015/1046

CVE-2015-1046